LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 257 —Buenos Aires, Agosto 24 de 1881

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

27ª SESION ORDINARIA DEL 18 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del señor Vidal

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Continúa la consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley de presupuesto general de la administracion.

PRESENTES: Acevedo, Arauz, Barra, Bengolea, Cardoso, Demaria, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Fernandez, Hernandez, Hueyo, Lezica, Marenco, Ocampo, Rozas, Roca, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES — *Con licencia*: Achával, Cuenca. — SIN AVISO: Alvear, Torres.

En Buenos Aires á 18 de Agosto de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores al márgen inscriptos, se procede á nombrar Presidente provisorio, por no encontrarse presente el señor Vice-Gobernador, ni los señores Vice-Presidentes de la Cámara.

Resulta electo el señor Senador Vidal por todos los votos, escepto el propio que dá por el señor Lezica.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se pasa á la órden del dia, continuando la discusion pendiente sobre el Presupuesto General de la Administracion.

Se aprueba sin observacion el artículo 12—«Ministerio de Hacienda.»

En discusion el «Artículo 13—Contaduria General.»

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Desearia que la Comision me dijese si estas modificaciones, aumentando el personal y sueldo de esta reparticion, se han hecho de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

Sr. Dillon—Si, señor. La Comision se lo propuso, y despues de discutir el punto aceptó.

Sr. Ortiz de Rozas—Es lo que deseaba saber.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Me ha llamado la atencion, como al señor Senador Rozas, el notable aumento que se hace en el personal y sueldos de la Contaduria. En el presupuesto que estamos discutiendo no se encuentra casi aumento ninguno en otras reparticiones; y en esta, no solo se hace un aumento notabilísimo de empleados, sinó que todavia se aumenta todos los sueldos. Antes eran 13 empleados; ahora serán 27: catorce nuevos. Se aumenta el personal en mas del doble; y esto, nótese bien, cuando la Provincia de Buenos Aires se ha desprendido de su Municipio, es decir, de su parte mas importante, de la que mas labor daba á esa oficina.

Y este aumento excesivo resalta mas, si se comparan los sueldos de esta oficina con los de las de otras reparticiones. A los auxiliares de la teneduria de libros, por ejemplo, que ganaban 3,300 pesos, se les ha aumentado á 4,000. A los dos auxiliares del tenedor de libros, que ganaban 2,000 se les aumenta el sueldo á 3,000 y se crea todavia otro puesto de auxiliar, lo que hará que el aumento sea mayor, puesto que tendrán menos trabajo. No comprendo cómo puede haber equidad en esto.

Y ya se sabe lo que es un tenedor de libros.

Un buen tenedor de libros en las primeras casas de Buenos Aires, no gana quizá 4.000 pesos.

Aquí, á los simples auxiliares, que no son mas que escribientes, que no tienen mas que el trabajo mecánico de escribir algunas cuentas con arreglo á las instrucciones que les dá su superior, se les asigna 3,000 pesos.

Siquiera el tenedor de libros necesita algunas nociones de aritmética y contabilidad, lo que se aprende en tres meses, pues vemos todos los dias en los avisos de los diarios que en ese tiempo se enseña la teneduria de libros por partida doble.

No es una ciencia tan difícil; hoy la sabe cualquier jóven que sale de las aulas de un colegio. No hay equidad, repito, entre estos sueldos y los de otras reparticiones. Al jefe de la oficina de Contribucion Directa, por ejemplo, se le ponen 3,500 pesos? Hay proporcion entre este sueldo de jefe de oficina y el de 3,000 pesos de un simple auxiliar de tenedor de libros?

La misma observacion puede hacerse respecto al Contador de la Oficina de Recaudacion, que solo tiene 4,000 pesos.

Segun los sueldos, se equipara á este el puesto de auxiliar de tenedor de libros, que puede ser desempeñado por un jóven cualquiera.

En mi concepto, la Comision no ha meditado sobre este punto; no ha hecho las comparaciones, los paralelos necesarios para proceder con equidad.

Noto otra irregularidad. Se ha reducido el personal y los sueldos de oficinas tan importantes como la de Recaudacion, y como la Contribucion Directa y Papel Sellado, que ha quedado reducida á la categoria de mesa, y se le deja el portero. Una mesa no tiene necesidad de portero; portero tiene una oficina en que hay ocho ó diez mesas. Irregularidades como esta, podria hacer notar muchas.

No es posible comparar á los auxiliares de la teneduria de libros con el jefe de la Oficina de Contabilidad; oficina que antiguamente se llamaba Tribunal de Cuentas, que estaba á la altura de la Suprema Corte de Justicia, por que fiscalizaba toda la administracion del Vireinato, compuesto de individuos espresamente nombrados por el Rey de España, llenos de dignidades y consideraciones. Hoy la Oficina de Contabilidad representa á aquel antiguo tribunal, y sin embargo se nos dice que está perfectamente dotada en cuanto al personal y su remuneracion, cuando el contador goza del mismo sueldo casi que los auxiliares de la Oficina de Contabilidad.

Sr. Eizaguirre—Seria conveniente que viniese el señor Ministro de Hacienda. Se trata del presupuesto de la rama de la Administracion á su cargo, y él podria dar esplicaciones sobre esto.

Hago mocion para que se le llame.

Apoyado.

Sr. Presidente—Parece que esta es una mocion que no necesita votarse. Se llamará al señor Ministro de Hacienda.

Sr. Cardoso—Mientras viene, podria pasar la Cámara á cuarto intermedio.

Sr. Ortiz de Rozas—En vez de pasar á cuarto intermedio me parece que seria conveniente pasar á discutir el artículo siguiente.

Sr. Barra—Creo que seria mejor un cuarto intermedio.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítaseme.

No me refiero al punto en discusion, que es el que ofrece algunas dificultades. Para tratarlo me parece conveniente que se espere la presencia del señor Ministro.

Pero, para no perder tiempo pasando á cuarto intermedio cuando recien entramos á sesion, me parece que deberiamos pasar á la discusion de los artículos siguientes, que no ofrecen dificultad.

Sr. Hueyo—No creo que haya necesidad de alterar el órden de la discusion, por que el punto que está en debate no es de tanta importancia que merezca suspender su discusion para ocuparnos del artículo siguiente. Esto en cuanto á la indicacion del señor Senador Rozas.

En cuanto á la discusion referente al Contador General, que es lo pertinente, por que es lo único que está en debate........

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame. Yo iba á observar todo el capítulo.

Sr. Eizaguirre—Se han aumentado catorce empleados, y el Ministro de Hacienda debe dar la razon de ese aumento.

Sr. Barra—No ha sido objeto de la discusion el Contador solamente, sinó todo el parágrafo.

Sr. Hueyo—Permítanme los señores Senadores que me dirija al señor Presidente, que es el que preside y dirije el debate, para que me diga si estoy equivocado al entender que lo que está en discusion es la partida referente al Contador General.

Sr. Presidente—Es exacto.

Sr. Hueyo—Quiere decir que estoy en la cuestion.

Sr. Eizaguirre—Pero se llama al Ministro para que dé esplicaciones respecto á todo el artículo, no solamente por la partida que se refiere al Contador.

Sr. Hueyo—Pero me permitirá que me ocupe de lo que es pertinente en este momento; lo que no impide que el señor Senador Eizaguirre reclame la presencia del señor Ministro, para que le dé las esplicaciones que crea necesarias para ilustrar su juicio.

Las esplicaciones que el señor Ministro pueda darnos no van á alterar la existencia del Contador General, que existe por la Constitucion y nombrado con el acuerdo del Senado. La Cámara podrá fijarle 5, 8 ó 10 mil pesos de sueldo; pero no suprimirlo.

Por consiguiente, sobre este punto nó puede haber discusion.

Sr. Eizaguirre—Sobre ese punto nadie hace discusion.

Sr. Hueyo—A este punto es que me parecia que debia concretarse la discusion.

Yo he manifestado ya mis opiniones en la Cámara sobre el sueldo de este funcionario, y voy á sostenerlas.

La Cámara, al discutir el presupuesto que hoy rige, se lo fijó en 10,000 pesos, en vez de 8 ú 8,500 que antes tenia.

Se tuvo en vista, al mismo por la Comision de Presupuesto que despachó el asunto, el recargo de trabajo que esta reparticion tenia, y la necesidad de organizarla de una manera que respondiese á una verdadera contabilidad, cosa que no ha existido hasta ahora, segun la opinion de los Ministros de Hacienda.

Por consiguiente, yo creo que este aumento responde al mayor trabajo que esa reparticion va á tener por la organizacion que se trata de darle, y que, á mi juicio, es la misma, con muy poca diferencia, que se trató de darle en aquella época.

Hay algunas diferencias, cuya organizacion se altera, dándoles otra que responda al plan de contabilidad general que entónces se aconsejó al Senado y este aprobó, y que mas tarde, manifestando el P. E., que la época del año era muy avanzada porque la recaudacion del impuesto estaba ya por llevarse á cabo, y por otras dificultades que entónces manifestó, la Cámara tuvo á bien derogar, dejando subsistente la organizacion anterior. Pero ahora veo que se restablece casi la misma organizacion de la Contaduria, reaccionando quizá el P. E, ó entrando en un plan administrativo que, en mi opinion, responde mejor á la percepcion de la renta y á la mas perfecta contabilidad.

Si, pues, hay aumento de trabajo, si el Senado desea la mejor organizacion en la Contaduria General, si desea que todas las cuentas marchen al dia, de tal modo que pueda darse en un momento dado el dato que se necesite para juzgar de la percepcion de los impuestos públicos, es necesario entónces, señor, rentar bien á un empleado de esta categoria.

Diez mil pesos no me parece que sea una suma tan exagerada, si tenemos en cuenta todas estas consideraciones que he aducido en favor del aumento de sueldo hecho por la Comision; y, por mi parte, creyéndolo justo, he de prestarle mi voto, porque creo que no hay absolutamente exajeracion ninguna en el aumento que se hace.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Comprendiendo todo lo odioso que es singularizarse con una sola partida que, me consta, como consta á todos, puede refluir en perjuicio ó en beneficio de una persona á quien nos liga alguna amistad, yo no voy á ocuparme de la cuestion bajo el punto de vista en que la ha encarado el señor Senador: yo voy á tomar en conjunto el capítulo referente á la Contaduria, porque pienso fundar una mocion en el sentido de salvar las dificultades con que escollariamos si hubiéramos de ir discutiendo cada uno de estos sueldos, que van á refluir, como he dicho antes, en perjuicio ó beneficio de una persona con quien estamos mas ó menos ligados todos.

Cuando el ex-Vice-Presidente del Senado se encargó del P. E., se dió á conocer al público el estado deplorable en que se encontraba la Contaduria.

Era indudable, señor Presidente, que esa reparticion no habia respondido á los fines para que ha sido creada: las cuentas estaban atrasadas; carecia la Contaduria de los libros esenciales; y sin embargo de que se nos habia dicho que la contabilidad de la Provincia estaba establecida en un alto grado de perfeccion, la verdad es que los hechos desmintieron esa aseveracion; que fué necesario que un contador tan competente como el señor Vivas viniese á poner órden en esa contabilidad.

La Contaduria, cuando el ex-Vice-Presidente del Senado, doctor Romero, dejó el gobierno, quedó perfectamente organizada, y el Gobierno habia sido autorizado para ocupar el personal necesario á fin de que esa reparticion estuviese bien servida.

Tengo al señor Vivas por hombre entendido, y acabo de leer, bajo su firma, un informe relativo á los trabajos hechos en la Contaduria de la Provincia.

De ese informe resulta que toda la contabilidad se encontraba perfectamente reorganizada y que con los empleados que tiene puede mantenerse así.

Ahora bien: el P. E., que como todos los Poderes Ejecutivos, trata de disponer de los elementos necesarios para servir bien al país, porque debe comprenderse que ningun Gobernador ni ningun Ministro ha de venir voluntariamente á renunciar los elementos de gobierno que le permitan lucirse, si es posible, ante el país,—no debe creerse, pues, que el señor Ministro de Hacienda que, por otra parte, no es nuevo en esta materia,—es un hombre perfectamente preparado,—hiciese figurar en la oficina principal de sus reparticiones, un personal inadecuado, sea por su número, sea por la remuneracion que se le asigna.

Entre tanto, la Comision, prescindiendo de estas consideraciones que hacen que por lo general los Parlamentos sean mezquinos, y tengan que quitarles á los gobernantes los elementos de gobierno que ellos piden con exceso,—en este caso es la Legislatura la que se vá, como vulgarmente se dice, á la otra alforja; es la Legislatura la que se propone dar mas empleados de los que el P. E. pide; es la Legislatura la que quiere que se les dote mas allá de lo que el P. E. ha pedido; de lo que el P. E. ha aumentado ya; y yo encuentro que este procedimiento no es conveniente bajo ningun respecto.

Yo no creo que sea una buena politica la de suministrar al P. E. mas elementos de gobierno de los que él mismo pide; no me parece que hay razon alguna que justifique, como lo ha demostrado el señor Senador Demaria, la necesidad de aumentar los sueldos mas allá de lo que el P. E. los ha aumentado;—porque, tenga bien presente la Cámara esta circunstancia: el P. E. nos manda el Presupuesto con aumento de empleados y de sueldos, y la Comision aumenta sobre esos aumentos en personal y en sueldos. Yo creo que esto no es conveniente.

En el informe de la Comision se le asigna á la Contaduria algo mas que el papel que debe desempeñar segun nuestro mecanismo constitucional.

La Contaduria controla los gastos que el P. E. hace y lleva la contabilidad como cualquier otra oficina; pero la verificacion de las cuentas, su compulsa y demás cosas que le asigna la Comision, no son del resorte de la Contaduria. Las razones que veo aducidas en el informe de la Comision serian adecuadas si ellas se refiriesen á la Oficina de Contabilidad de la Legislatura, que es el juez que vá á fallar definitivamente sobre la exactitud en la percepcion é inversion de la renta.

Todo esto, señor Presidente, me ha inducido á proyectar esta mocion, que espero encuentre algun apoyo en mis honorables colegas, para no vernos en el caso de tener que ir discutiendo una por una las numerosas alteraciones que la Comision ha introducido en este capítulo.

Hago, pues, mocion para que todo lo concerniente á la Oficina de Contabilidad y á la de Recaudacion de la Provincia, se vote en la forma propuesta por el P. E., recayendo préviamente una votacion que autorice este procedimiento; porque, aun cuando lo regular es que se vote tal como la Comision lo propone, hay ya precedentes en virtud de los cuales, rechazada la forma propuesta por la Comision, ha sido aceptado el presupuesto enviado por el P. E.

Por mi parte, no deseo que se conserve el presupuesto vigente: acepto el aumento de personal y sueldos propuestos por el P. E., y creo que no puede un gobierno exijir mas á una Legislatura, sinó que le dé todo aquello que él pide para gobernar bien.

He dicho.

Sr. Presidente—Es apoyada la mocion del señor Senador?

(Es apoyada).

Sr. Presidente—Estónces está en discusion.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

A pesar de las graves razones dadas por la Comision de Presupuesto en la parte de su informe que se relaciona con la Contaduria, dos señores Senadores se oponen á los aumentos de personal y de sueldo que la Comision ha propuesto.

Por parte de la Comision solo tengo que agregar que si ha tomado tanto empeño en la buena organizacion de la Contaduria, no solo ha sido por deber de su cometido, sinó obedeciendo á un precepto espreso de la Constitucion, que ordena á la Legislatura organizar debidamente esa reparticion; la que, por ese mandato especial, viene á quedar, por decirlo así, bajo un control mas inmediato de la Legislatura que las otras.

Sr. Demaria—Pero ese mandato rige para todas.

Sr. Dillon—Ruego al señor Senador que no me interrumpa.

Pido al señor Secretario tenga la bondad de leer el inciso 14 del artículo 98 de la Constitucion.

Se lée como sigue: «Organizar la Contaduria General en el primer período constitucional, de manera que pueda controlar eficazmente las operaciones administrativas en la percepcion é inversion de los caudales públicos.»

Sr. Demaria—Qué! Recien vamos á organizar esta oficina, desde el tiempo que hace que fué promulgada la Constitucion?

Sr. Dillon—Parece que los constituyentes hubieran previsto, que podrian existir Gobiernos que no comprendiesen bien la mision que debe desempeñar la Contaduria General, y por eso han confiado especialmente su organizacion á la Legislatura.

Los hechos han justificado su prevision.

Abrase la memoria del Ministerio de Hacienda por 1879, y se encontrará que dice, que la administracion fué encontrada en un desórden deplorable, que los libros no se llevaban por partida doble, que los destinados á la Legislatura diferian en forma y sistema de los que usaba la administracion, y, lo que era mas asombroso—¡nunca se habia cerrado definitivamente ejercicio alguno!—De manera que el monto de las cuentas que permanecian abiertas, y que arrancan de muchos años atrás, asciende á mas de mil millones de pesos.

Despues de esta declaracion, y de las medidas que se decian tomadas para corregir tan grave mal, debiamos suponer que todo habia quedado en órden. Oigase, señor!—Todos hemos oido en este recinto la palabra austera del señor Gobernador saliente, que nos dijo que se encontró sin Contaduria, hasta sin libros, y que no era posible saber lo que se debia, ni con lo que se contaba—Que no habia existido control, y que los informes que espedia la Contaduria eran tomados de borradores ó apuntes sueltos, debidos á la laboriosidad de algunos empleados que no tenian ni el deber, ni el encargo de llevarlos!

Digase, señor, si puede darse un caos mas espantoso, en una oficina que debe ser un modelo de método, de órden, y de regularidad—Mucho se hizo para mejorar esa situacion en los pocos meses del Gobierno del Dr. Romero, pero el tiempo fué corto para hacerlo todo. La Comision de Presupuesto necesitaba saber la deuda del Gobierno Nacional, que viene formándose por acuerdo especial desde 1870, y no encontró la cuenta corriente de ella. Tampoco existen las del Riachuelo, de los Empréstitos, del Banco, Ferro Carril, ni de diversas obras públicas y propiedades de la Provincia.

En una palabra, no existe verdaderamente la Contaduria General de la Provincia.

Fué en vista de todo esto, y teniendo presente el precepto constitucional, que la Comision de Presupuesto, despues de oir el parecer de personas competentes, formuló las enmiendas, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, y las sostiene con fé y entusiasmo, no solo como Legisladores que cumplen su deber, sinó como miembros de un partido que desea legar á la posteridad, un ejemplo de administracion intachable, cuya base tiene que ser la Contaduria General.

He dicho.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Le ha faltado al señor miembro informante agregar una cosa que tambien es muy importante.

Es el informe del Contador Vivas, que es la condenacion de lo que acaba de decir el señor Senador; en él se dice que al dejar la oficina quedaba perfectamente organizada y con todos los libros al dia.

Si esto no es exacto, no será mia la culpa: cargue con la responsabilidad el señor Contador Vivas; pero no creo que se atreva él, bajo su puño y letra, en una Memoria patrocinada por el Poder Ejecutivo, á decir tal cosa.

Eso es cierto; y el señor Gobernador Romero ha dicho eso repetidas veces, deplorando el estado en que quedó la Administracion despues de la época del ex-gobernador y ex-candidato á la Presidencia Dr Tejedor; deplorando digo, esa época fatal en que todo se hizo, menos atender á la Administracion Pública. Esto se ha repetido en todos los tonos, y á mi no me toma de nuevo. La lectura que ha hecho el señor miembro informante no puede destruir lo que ultimamente ha dicho un Contador competente en la materia, y, por consiguiente, me atengo á lo que ese Contador ha dicho.

Respecto al precepto constitucional, señor, está en todo, no es puramente para la Contaduria; pero hay otro precepto constitucional que manda que se forme la oficina de Contabilidad de la Legislatura. Esta sí, es superior á todas las oficinas de la Administracion pública; ese es el control, ese es el fiscal de todos.

La Contaduria es espresamente para llevar en estado perfecto la contabilidad; pero nunca es el juez competente para decir si esto está bien ó mal—Es para llevar la contabilidad, y dar los informes necesarios al Poder Ejecutivo.

Esa es su mision. No fiscaliza acto ninguno.

Respecto á la mocion que hizo el señor Senador Rozas, la acepto con gusto, señor Presidente; y la sostengo porque, como he dicho anteriormente, de trece empleados que tenia esa reparticion, á la fecha ha sido dotada de veintiseis.

El aumento de esos empleados no es insignificante.

Es una partida anual de 995,400 pesos. Faltan 4.600 pesos para un millon.

Este es el aumento que hay en estos sueldos.

Por esta razon, pues, no entraré á discutir el aumento parcial de empleados para la Contaduria, porque, como lo ha dicho el señor Senador Rozas, es odiosa esa discusion; y mas cuando entre esos empleados se encuentra el Gefe de la Oficina, que es un amigo político y particular nuestro. Pero, cumpliendo con mi deber, me espreso en tésis general; no me dirijo directamente á tal ó cual individuo.

Así, pues, no he de entrar á la discusion en particular, deseando solamente hacer notar, como lo he hecho, que esta especie de prodigalidad de la Comision, respecto á una sola reparticion, no es equitativa ni justa, y mas cuando ni el Poder Ejecutivo la ha solicitado.—Se pone empleados demas que el Poder Ejecutivo no señala.

Yo pregunto: ¿porqué es esto? ¿Quién mejor ha de saber la dotacion que necesitan estas oficinas que el Poder Ejecutivo?

Sin embargo, la Comision, de *motu propio*, prescindiendo de lo propuesto por el Poder Ejecutivo, aumenta enormemente el personal de esta Oficina.

Para mí, esto no tiene esplicacion, repito, á pesar de las palabras del señor miembro informante de la Comision.

Sr. Ministro de Hacienda—Se la daré yó, señor.

Pido la palabra.

Sabe el Honorable Senado que el Presupuesto de la Provincia fué presentado por el Poder Ejecutivo á los muy pocos dias de haber entrado á funcionar el actual personal que forma el Gobierno.

No era posible hacer un estudio profundo de cada una de las Oficinas. Teniamos que tomar lo que existia, y sobre ello presentar el proyecto.

Así el señor Senador Demaria podrá esplicarse aquello que no podia esplicarse al principio: por que el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley con menos personal, y luego, conferenciando con la Comision, aceptó mas personal para esa Oficina.

Los proyectos presentados por el Poder Ejecutivo en materia de Presupuesto, no son una verdad absoluta: son una verdad relativa.

Presenta una idea; pero, como esa idea está en estudio, como tiene mucho tiempo de elaboracion, el Poder Ejecutivo siempre se reserva la facultad, que tienen todos los Poderes, para rever lo que ha hecho, para considerarlo de nuevo, y para acertar bien.

Sr. Presidente: las denuncias hechas, del mal estado de nuestra Contaduria, son exactas. Eran mas exactas todavia antes.

El mensaje que el señor miembro de la Comision acaba de leer, es igualmente exacto.

La Contaduria estaba atrasada; no tenia forma, no tenia reglas; no tenia libros bien llevados. En fin, aquello era una contabilidad absolutamente embrionaria.

El Gobierno anterior del señor Romero, ayudado por el Contador Mayor señor Vivas, consiguió llevar la contabilidad hasta el dia.

Pero, ¿cómo se consiguió realizar este gran esfuerzo, lleno de mérito, mérito que yo me hago un honor en reconocer á aquella Administracion?

Tomando diez empleados supernumerarios, pagados con los Eventuales.

Cuando terminó el Gobierno del señor Romero, dejando los libros al dia y entró la actual Administracion, los empleados supernumerarios dejaron de funcionar; y en tres dias tuvimos un atraso tal en la Contaduria, que hemos necesitado mes y medio para colocarla al dia.

Estos son hechos que yo estoy presenciando.

No ha buscado el Poder Ejecutivo ningun lujo, para adornar su Administracion. Nó. Lo que pide es aquello que resulta, verdaderamente necesario sin fijarse en las sumas.

El señor Senador Demaria debe comprender que para manejar bien los libros de una Administracion; que, para controlar bien todas las operaciones de los Poderes Públicos, de la Administracion en particular, no importa á Buenos Aires gastar un millon de pesos mas al año; porque en una suma equivocada, en un error en un descuido se pueden perder muchos millones de pesos.

Así, pues, es una economia mal entendida la que pretende hacer el señor Senador.

No nos aterre con las sumas de lo que se va á gastar. Aterrénos, sí, con la demostracion de que esos empleados no son convenientes, no son necesarios, no son indispensables á la Administracion. Entonces yo le escucharé.

Y declaro que, si él me prueba esto, he de pedir á la Honorable Cámara que proceda como piden los señores Senadores que hacen oposicion.

Ahora vamos á otro punto.

Tanto la Contaduria General como la Direccion de Rentas, fueron modificadas fundamentalmente en el Presupuesto que nos rige, de tal modo que la Direccion de Rentas debió formar una aglomeracion con la Contaduria, teniendo ambas reparticiones sueldos distintos, personal distinto, etc.

La actual Administracion, que se encontró con esta innovacion, vió que era imposible marchar así, Vió así, mismo que era indispensable que la Oficina de la Liquidacion de la Renta funcionara como habia estado funcionando, que tuviera cierto grado de independencia de la Oficina que controla sus operaciones, la Contaduria.

Entonces se presentó á la Honorable Legislatura y le dijo:

Es imposible marchar en la forma que se ha dado á esta reparticion por el Presupuesto. El Presupuesto ha cambiado una organizacion vigorizada por muchísimos años, que está sujeta á grandísimas reglamentaciones, que está basada sobre costumbres tradicionales, y que ha servido siempre á todo el movimiento administrativo.

Este cambio hecho en el Presupuesto, sin innovar las reglas, las leyes, los procedimientos variadísimos y complicados que forman esta Administracion, hacia imposible su misma realizacion.

Entonces el Poder Ejecutivo pidió que, tanto la Direccion de Rentas, como la Contaduria General quedaran en las mismas condiciones que tenian en el Presupuesto del año 79.

Las Honorables Cámaras tuvieron la bondad de acceder al pedido del Poder Ejecutivo.

Pero resultó esta anomalia, del cambio proyectado por la Lejislatura se habian alterado todos los sueldos del personal de la Administracion, lo mismo los de la Contaduria que los de la Direccion de Rentas; casi todos los sueldos habian sido aumentados;—pero como la Contaduria y la Direccion de Rentas quedaban sujetas á un presupuesto anterior, quedaron con sueldos mucho mas bajos que todo el resto de la Administracion.

La Comision no ha hecho mas que, restablecer para estas oficinas los mismos sueldos establecidos en el Presupuesto vigente.—De aquí la diferencia de sueldos.

La diferencia del personal nace de múltiples necesidades que esas oficinas tienen.

Señor Presidente: desde que hemos entrado al Gobierno, están trabajando la mayor parte de los empleados de esas oficinas de dia y de noche.

Hemos pasado noches enteras para poder formar el Presupuesto; y noches enteras han pasado una cantidad de esos mismos empleados para poder hacer lo que por primera vez se ha hecho en Buenos Aires, es decir, un balance general de la Administracion á los seis meses, balance en que consta todo lo que se ha gastado por cada articulo, por cada inciso del Presupuesto;—todo lo que aun tiene que gastarse por cada artículo ó por cada inciso del Presupuesto; todo lo que han producido las Rentas de la Provincia en los seis meses, y todo lo que de esas rentas se ha gastado;—cuadros que abrazan un gran espacio de papel, pero á cuya vista nadie es capaz de formarse una idea del trabajo improbo que cuestan.

Se necesita un buen número de dias de prolija investigacion para aglomerar esas sumas repartidas en una gran cantidad de libros y documentos.

Este libro, que se presenta por primera vez, y que he de tener oportunidad de mostrará las Honorables Cámaras, ha de probar que esta es una reparticion en la cual no debemos hacer economías.

La Contaduria es una oficina en la que el Gobierno debe poner todo su cuidado, porque su propio honor, porque el porvenir del país están empeñados en que esa oficina sea el fiscal supremo de todos los actos administrativos.

Para conseguir este objeto, no importa nada, señor, gastar un millon de pesos.

Economicemos en todo aquello que sea de vanidad, en todo aquello que no sea indispensable, pero en aquello que es la base, el fundamento de la Administracion, la economía es un error—Es necesario gastar en todo lo que sea preciso.

Por eso es, Señor Presidente, que el Poder Ejecutivo sostiene el proyecto de la Comision.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Despues de oir con muchísimo interés al señor Ministro, he llegado á convencerme de que todo cuanto es necesario prever para dotar á la Contaduria de la Provincia de los elementos necesarios á fin de que ella pueda llenar cumplidamente sus deberes, estaba bien previsto, cuando el Poder Ejecutivo remitió su proyecto de Presupuesto.

El señor Ministro acaba de decirnos que, para remediar todo el desórden que se encontró, proveniente de épocas anteriores, en la Contabilidad de la Provincia; que para poner al dia libros que hacia año y medio ó dos años estaban atrasados, fué necesario aumentar el exiguo personal que antes tenia la Oficina, con diez empleados mas.

Y bien, señor Presidente. Si diez empleados mas de los que habia bastaron, no ya para llevar la contabilidad ordinaria de la Administracion, sino para regularizar en un corto tiempo toda la contabilidad atrasada, y arreglar lo que estaba desarreglado, que es mucho mas difícil que hacer de nuevo; si esto se pudo hacer con diez empleados ¿qué razon hay para que, con los aumentos que el Poder Ejecutivo proponia en su proyecto primitivo, no pueda llevarse la contabilidad con regularidad una vez que el órden y el método han sido establecido en esa contabilidad?

Si ha podido ganarsele tiempo al tiempo .dicé así, llevando no solamente el movimiento diario de la Contabilidad, sino tambien el atrasado, con diez empleados: yo digo que con ese mismo número de empleados, hay lo necesario para poder continuar llevándola bien.

Esto es, en mi concepto, perfectamente lógico, y no veo que pueda darse una razon que desvirtúe el hecho que enuncio.

No es cuestion de apreciacion, es cuestion de hecho. Es un hecho que con diez empleados se llevó la contabilidad bien; se remediaron todos los males que se notaban en esa Contabilidad, y se alcanzó á poner al dia todo lo que estaba atrasado.

Luego, ahora que no hay que hacer esas mejoras que no hay nada atrasado, ¿por qué no se ha de poder llevar la contabilidad bien con el mismo personal con que se hacia antes esa operacion?

Esta es para mi una razon de tal naturaleza, que me hace insistir en que se conserve el personal y los sueldos, con el aumento que el Poder Ejecutivo propone y que la Comision ha creido aumentar mas allá.

Por otra parte, yo me esplicaria que el Poder Ejecutivo creyese conveniente agregar algunos nuevos empleados á los que habia propuesto anteriormente, pero no me esplico que haya alguna razon que induzca á aceptar este segundo aumento de sueldos, despues del que anteriormente habia propuesto.

Sr. Ministro de Hacienda—He esplicado la razon que hay. El Poder Ejecutivo, respecto de los sueldos, deja el criterio de la Honorable Cámara en libertad completa para hacer lo que le parezca. Sobre eso no hay cuestion.

Ya he esplicado la razon porque figuran esos aumentos. Con motivo de una ley que nos rige, se hizo una escepcion injusta, hasta cierto punto, con estas oficinas y la Comision restablece las cosas al estado en que están actualmente.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdóneme el señor Ministro.

La ley á que se refiere fué dictada por la Legislatura, teniendo en cuenta que se suprimió totalmente la Oficina de Rentas, que todos los servicios que esa oficina prestaba pasaban á la Contaduria con un pequeñísimo aumento en este personal.

Ahora no sucede lo mismo si restablece casi todo el personal de la Oficina de Rentas.

Sr. Ministro de Hacienda—Perdóneme el señor Senador.

Se ha disminuido mucho: se ha disminuido en quinientos sesenta y tantos mil pesos el gasto de la Seccion de Rentas; se ha reducido á una simple oficina de percepcion de rentas, y todas las oficinas que antes tenia están convertidas en simples mesas.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero es natural ¿cómo no se vá á reducir .....?

Sr. Ministro de Hacienda—No se afirme entonces que no se han hecho alteraciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero aquellas alteraciones que, puede decirse, caian de su propio peso. Por ejemplo, la supresion de los avaluadores en la Ciudad de Buenos Aires, ¿á qué queremos avaluadores en Buenos Aires, si no tenemos que avaluar? Y se suprimen otras cosas por el estilo.

Pero las oficinas quedan, cambiándoles el nombre de oficina por el de mesas....

Sr. Ministro de Hacienda—Y disminuyendo el personal

Sr. Ortiz de Rozas—Y disminuyendo en cien pesos el sueldo de cada empleado.

Todo esto que se ha repuesto y que no habia en el presupuesto anterior, fué precisamente lo que sirvió de fundamento para hacer este aumento en el personal y en los sueldos de la Contaduria. Entónces se nos dijo que era necesario aumentar los sueldos y el personal, porque el recargo de trabajo iba á ser mayor, desde que se suprimia la Direccion de Rentas.

Pero ahora no se suprimen sinó los títulos. A la Oficina de Rentas se le llama de Recaudacion, á la de Papel Sellado se le llama Mesa de Papel Sellado. Pero las cosas quedan como estaban, con la supresion de aquello que no podia subsistir sinó como mero lujo, como los avaluadores en Buenos Aires.

Estas razones me inducen á creer que, con el personal y la dotacion que el Poder Ejecutivo habia establecido para la Contaduria General, esta oficina puede marchar con regularidad. Por consiguiente, votaré en contra del despacho de la Comision y pediré que se vote el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente—Ruego al señor Vice-Presidente 2º Arauz pase á ocupar este asiento, que se me designó por la ausencia del Presidente y Vice-Presidente y le ruego me disculpe por no haber notado antes su presencia.

Pasa el señor Senador Arauz á ocupar la Presidencia.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Deploro que un voto tan ilustrado como el del señor Senador Rozas, no nos acompañe en esta cuestion.

Creo que hay un vicio fundamental en su modo de razonar, cuando decia: si con tantos empleados supernumerarios, se ha podido arreglar una contabilidad abandonada, y se ha puesto al dia; con los mismos empleados, ó poco menos, se puede conservar ese arreglo y mantener perfectamente la contabilidad.

El argumento parece que impresiona á primera vista y, sin embargo, es una verdadera falacia. No está fundado en la verdad de los hechos, señor Presidente. Si; con diez empleados, consumiendo todos los eventuales de Gobierno y de Hacienda, hemos tenido lo suficiente para arreglar la contabilidad anterior.

Pero falta que el señor Senador Rozas se forme una idea de lo que debe ser la contabilidad, no la contabilidad anterior, sino la contabilidad de la Provincia, y aquí viene la gran cuestion.

Hemos arreglado todo lo que ha sido posible arreglar: los libros principales siguiendo el método malo ó bueno q' se seguia en las oficinas y que era necesario continuar hasta terminar.

Pero ¿es mismo plan que debe seguirse? las funciones de la contabilidad está reducida á todo aquello que los supernumerarios hacian? No, pues, señor.

La contabilidad necesita, como dijo muy bien el señor miembro informante de la Comision, una cantidad de operaciones que no se habian hecho nunca ni en la administracion anterior, ni en ninguna de las anteriores; y de aquí proviene la necesidad de mayor personal.

Nunca la contaduria ha controlado á la oficina de rentas, de tal modo, que entre las dos principales bases de la administracion, no habia correlacion ninguna: la Direccion de Rentas llevaba sus cuentas, como Dios la ayudaba, y la Contaduria llevaba del mismo modo las suyas.

El Gobierno no tenia el punto de unidad indispensable para fijar su atencion en el conjunto de la administracion.

Ahora necesitamos establecer esto: la Contaduria es la que debe resumir el movimiento administrativo de toda la Provincia. Y para resumir ese movimiento administrativo, señor Presidente, para solo traer los ochenta y tantos presupuestos de las municipalidades y revisar las cuentas de inversion de cada uno de ellas, ¿sabe el señor Senador cuantos empleados nuevos, supernumerarios tambien, tenemos hoy mismo?

¿Ha pensado cuanta labor requiere ese pequeño detalle?

Ahora sí, pasando de esto, vamos á examinar el movimiento de la Oficina de Rentas, esa multitud de detalles, con los setenta y tantos avaluadores, con los once colectores, con todas las mesas en fin, con todo el movimiento de la renta, fijándonos en que la contabilidad debe controlar cada una de estas operaciones, debe abrir una cuenta especial á cada uno de estos impuestos y debe establecer una unidad absoluta en todo el movimiento administrativo; el señor Senador ¿se figura cuanto esfuerzo es necesario, cuantos empleados son precisos? Seguramente no.

Y lo que digo de la Direccion de Rentas, lo digo de todas las demás reparticiones del Estado.

Los ferro-carril que tiene el Estado jamás han sido controlados por la Contaduria, pero vá á llegar un dia en que sea necesario hacerlo; y es preciso que la Contaduria principie á revisar esas cuentas para que el Gobierno tenga conciencia de que las reparticiones del Estado están administradas, de que no hay defraudacion, de que se cuidan bien los intereses del pueblo; y para hacer estas operaciones ¿cuanto personal se necesita?

Seria, señor, muy largo entrar en estos detalles; pero yo digo: ¿acaso hemos demostrado ser tan lujosos y tan amigos de gasto?

Yo deploro cada vez que gastamos de mas, en cualquier cosa que sea.

Me parece un mal.

Estamos en una época de transicion, estamos en una época de reorganizacion: necesitamos gran prevision para todo, particularmente en nuestro órden financiero.

Y yo creo que, siguiendo esta buena regla, deberíamos ser muy económicos; pero ¡por Dios! la economía no llevemos á que nos produzca todo lo contrario de lo que deseamos!

Llevemos la economía á lo que es lujoso; á las pensiones, no las demos; á los sueldos de la administracion rebajándolos si se quiere; llevémosla á todo lo que sea superfluo; pero para organizar definitivamente este alto tribunal, que va á juzgar la conducta de los Ministros, de los Gobernadores, de los mismos legisladores y de todos los empleados del pueblo; es necesario no hacer economía, es necesario gastar profusamente, porque es el gasto mas fecundo en resultados.

Esto sostengo.

He dicho.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Voy á oponerme á la mocion hecha por el señor Senador Rozas, reconociendo, no obstante, que sus ideas siempre nacen de un estudio asiduo y del deseo de cumplir siempre con su deber, buscando la economía en la administracion de la renta de la Provincia.

Hay un hecho que, en mi opinion, es el mas deprimente de la civilizacion de esta Provincia, que se haya producido despues de muchos años: se ha dicho y repetido hasta el cansancio, que la Provincia de Buenos Aires no tenia, en su administracion principal, Contaduria q' así pudiese llamarse; que no existian libros libros, ni documentos que justificasen la inversion de la renta, y, por lo tanto, de los impuestos que gravan al pueblo.

¿Puede decirse nada mas deprimente para un país que allí se cobran impuestos, se gastan millones y no se dice: se han gastado en tal ó cual cosa?

Llamo especialmente la atencion del Senado ponernos en la situacion mas ridícula, mas deplorable en que pueda ponerse á un país civilizado y adelantado como el nuestro.

Y desgraciadamente es esto tan exacto que voy á citar un hecho que ha llegado á mi conocimiento en la Oficina de Cuentas de la Legislatura.

Se presentó al Ministerio de Gobierno reclamando el premio de mil pesos acordado á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay, un individuo.

Existiendo en la oficina de contabilidad todos los documentos que, con aquello se relaciona, el señor Ministro pidió antecedentes.

Resulta, señor Presidente, que se han entregado fuertes cantidades á empleados de aquella administracion para que paguen ese premio á los Guadia Nacionales.

Está el recibo del empleado á quien se le entregó esas cantidades; pero no existe un solo recibo de los Guardia Nacionales á quienes se dice que se les pagó y á quienes debia pagarseles con esa suma.

Me consta que pocos dias despues de instalarse la administracion actual, el señor Ministro de Hacienda aquí presente, necesitaba hacer una pequeña operacion que era necesario hacerla con urgencia; y recien despues de quince dias se pudo realizar, porque no se encontraban antecedentes para ajustar la resolucion que debia recaer en ese asunto.

Bien; yo creo que la Legislatura debe ser siempre exajeradamente celosa, y no aprobar los presupuestos que mande el Poder Ejecutivo, sinó despues de un sério y maduro estudio de lo que el Poder Ejecutivo pide.

Pero exceptuándose de esto la Oficina de Contabilidad que depende del Poder Ejecutivo; y la escepcion por esto:—yo desearia que siempre los Gobiernos pidieran gran personal para la oficinas de cuentas, porque ello, de antemano, me haria creer, y con bastante fundamento, que el Gobierno quiere preocuparse de esto que está en una situacion denigrante para el país.

Si se tratase de cualquiera otra oficina, yo creo que debiamos ser mas severos; pero nosotros queriendo levantar este fuerte cargo hecho á las administraciones anteriores, no podemos menos de desear y con anhelo que desaparezca ese caos; debemos, en mi opinion, olvidarnos de todo y dar recursos al Poder Ejecutivo para que ponga á la Provincia de Buenos Aires en condiciones de no pasar esta verguenza tremenda.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Voy á obedecer al mismo criterio del Sr. Senador Rozas para apreciar la ley de presupuesto, que es la ley mas grave y trascedental de que se pueda ocupar la Legislatura.

El Sr. Senador ha dicho que la regla por él observada para acordar su voto á los incisos ó parágrafos del presupuesto, es escuchar al Poder Ejecutivo, es decir: al poder administrador, por que se comprende que una Legislatura no esté propiamente en todos los detalles de aquellas personas que administran y que tienen en sí mismos la responsabilidad y porque ellas deben ser los verdaderos asesores en esta clase de leyes, para informar sobre la conveniencia ó no de tal o cual partida del presupuesto.

Posteriormente hase contradicho, haciendo ostentacion de lógica y persistiendo en su oposicion al informe de la Comision de Presupuesto, á pesar de las reflexiones observaciones y declaraciones hechas por el Poder Ejecutivo por el órgano de su Ministro de Hacienda.

Así, pues, el señor Senador viene á ponerse en contradiccion de su propio criterio, que yo hubiera deseado seguir, á haber llevado su primera hilacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame el señor Senador una interrupcion para evitar que hable en seguida, puesto que ya he hablado demasiado.

He dicho que en ningun caso las Legislaturas deben acordar mas de lo que el Poder Ejecutivo pide para gobernar bien; pero no he dicho por esto que las Legislaturas deben acordar todo lo que el Poder Ejecutivo pida cuando ellas crean que no deben acordarlo porque no es necesario.

Sr. Barra—Es exactamente la misma cosa, pero con otra forma.

Decia, señor Presidente, que es la autoridad competente la que debe declarar los elementos con que está llamada á administrar.

Propiamente si un Banco dice al Poder Ejecutivo necesito tal número de empleados; y no se le acuerdan esos empleados una vez comprobada su necesidad, es claro que la marcha será nociva; es claro que los intereses públicos se perjudicarian sin que tenga la responsabilidad de su administracion, porque observó á tiempo lo que necesitaba.

Por consiguiente tratándose de la administracion pública que tiene detalles y que es un mecanismo sumamente complicado que no podemos entrar á apreciar individualmente, tenemos que confiar en la palabra del Poder Ejecutivo que es una autoridad que nos debe inspirar confianza.

Así, pues, despues de haber oido al señor Ministro, he creido que el señor Senador debia ser lógico con sus anteriores declaraciones.

Y en la necesidad de dar un voto sobre el particular, yo apoyo las indicaciones de la Comision de Presupuesto, precisamente para ser consecuente con las reglas que ha querido establecer el mismo señor Senador.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Hay una mocion apoyada, que he hecho, para que se vote préviamente si se ha de tomar como base de discusion ó no el proyecto del Poder Ejecutivo, es decir, que separadamente de la Comision, se vote el que primitivamente presentó el Poder Ejecutivo.

Sr. Cardoso—Pero me parece que lo regular es que se empiece por votar el proyecto de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Para eso no se necesita hacer mocion: es de órden que así se haga. Precisamente la he hecho para que se invierta el órden.

Sr. Hueyo—Debo observar al señor Senador que desde que el Poder Ejecutivo ha aceptado el despacho de la Comision quiere decir que el que él presentó ha desaparecido.

Sr. Ortiz de Rozas—Sin embargo yo solicito, y creo tener derecho para ello, que se vote el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Hueyo—Actualmente no existe tal proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame el señor Senador que hay un proyecto del Poder Ejecutivo que aparece aquí impreso y que está repartido á los señores Senadores, y en el cual la Comision de Presupuesto ha introducido algunas modificaciones.

Sr. Hueyo—Dificilmente podrá precisar el señor Senador cuál es el proyecto del Poder Ejecutivo y cuál el de la Comision, puesto que el señor Ministro de Hacienda ha declarado que el Poder Ejecutivo acepta el proyecto presentado por la Comision.

Por consiguiente no hay sinó un proyecto.

El señor Senador no tiene, á mi juicio, razones tan fundamentales para invertir el órden de la discusion en este caso; y prácticamente creo que el señor Senador tiene los medios para poder votar en contra de cualquiera de los aumentos propuestos por la Comision que, en este caso, son aceptados por el Poder Ejecutivo en el debate.

No puede, pues, el señor Senador hacer esta distincion entre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y el de la Comision; pues que es uno y no hay discrepancia ninguna con el que se discute en este momento.

¿A qué responde, por otra parte, esta mocion del señor Senador (y permítanme los señores Senadores que han tomado parte en el debate que les diga que se han separado completamente de la discusion en general que ha versado sobre la Contaduria—á qué responde, digo, esta inversion del órden del debate?

¿Qué objeto se propone el señor Senador con ella?

¿Votar en contra de los aumentos hechos por la Comision y aceptados por el Poder Ejecutivo?

Pero, señor, son simplemente tres ó cuatro aumentos de sueldo. Y las creaciones de empleos que están aquí al márgen ¿de donde deduce el señor Senador que son aumentos hechos por la Comision no obstante la declaracion categórica del Poder Ejecutivo, de que son nueve empleos insignificantes?

Y yo digo. ¿Por aumentos de esta magnitud, por votar el señor Senador en contra de ellos, va á invertir el órden de la discusion?

Francamente no comprendo como pueda escapar esto á la inteligencia del señor Senador.

Por estas razones yo creo que la Cámara haria bien en no invertir el órden de la discusion.

Mejor es que no esté conforme con las modificaciones, vote en contra y vice-versa.

Sr. Ministro de Hacienda—Eso es precisamente lo que manda el Reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas—Lo que el Reglamento manda es que se voten los proyectos de la Comision, salvo que la Cámara resuelva lo contrario; y es precisamente esa salvedad la que yo he querido establecer.

Sr. Hueyo—Está equivocado el señor Senador. El Reglamento no establece semejante cosa.

Sr. Ortiz de Rozas—Es cosa que se ha repetido aquí, no una, sinó cien veces que se puede sustituir un proyecto por otro.

Supóngase el señor Senador que, efectivamente, por la sola declaracion que acaba de hacer el señor Ministro de Hacienda de que hace suyo el proyecto de la Comision, ó, mas bien dicho, del Poder Ejecutivo, se hubiera borrado todo lo que está impreso y que nos demuestra cuál era el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo y cuál es el proyecto enmendado que nos ha presentado la Comision; supóngase, decia el señor senador, que todo esto desapareciese.

Pues bien, aun así mismo yo podria presentar un proyecto nuevo, entregarlo al Secretario, pedir que se rechazara el de la Comision y que se votara el que yo habia formulado; y diez, veinte Senadores podrian hacer cada uno lo mismo.

Luego, pues, no estoy fuera de mi derecho en pedir que se sustituya un proyecto por otro.

Pero quiero esplicar algo mas al señor Senador, por que noté que con insistencia decia que yo hacia esta mocion para no votar contra ciertos sueldos.

Mi pensamiento, es que se sancionen estas partidas en la forma que las propuso el Poder Ejecutivo, favorezcan ó no á los empleados tales ó cuáles: yo no averiguo eso, no ando con contemporizaciones.

Tengo, señor Presidente, bastante independencia, y considero que esos señores á quienes esto les afecta, supondrán que en mi no hay mas que el deseo de cumplir con mi deber, como lo entiendo; y por consiguiente, que no he pretendido favorecer ni perjudicar á nadie.

Y así como yo jamás exijiré que ninguno de ellos falte á su deber por consideraciones á mi, tampoco yo he de faltar al mio por consideraciones á nadie.

Yo no he querido que la Cámara esté haciendo una votacion para cada uno de estos empleados, por que va á suceder lo siguiente:

El Secretario leerá: «Contador de la Provincia etc. etc.» y cada una de estas partidas pediria que se votase. Y no me parece bien que los señores Senadores se estén levantando y sentando inútilmente, cuando con una simple votacion en la cual la mayoria de la Cámara diga: no acepto sus ideas; acepto el proyecto de la Comision, estaria todo salvado, y yo me callaria la boca. Estaria concluido todo.

De esa manera, la Cámara, con una sola votacion, habria manifestado su voluntad al respecto; y yo me guardaria bien de molestar á mis colegas; mientras que del otro modo, usando de mi derecho y cumpliendo con mi deber, haré votar cada una de estas partidas.

Sr. Cardoso—No hay otro proyecto que votar que el de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Si señor hay otro; el del Poder Ejecutivo que está aquí impreso.

Sr. Cardoso—Es el mismo de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—No es el mismo.

Sr. Cardoso—Acaba de declararlo así el señor Ministro.

Sr. Ortiz de Rozas—Se está haciendo un juego de palabras con que si existe ó no otro proyecto.

Yo me refiero al proyecto que está impreso y repartido con los sueldos que figuran en las cuatro primeras columnas que existen en este impreso. Ese es el proyecto que yo pido que se vote.

Así, por signos, puede ser que nos entendamos, designándolo con el dedo, puesto que el otro no lo se nos está repitiendo que no hay otro proyecto, sin embargo de que cada uno de los Senadores lo vé aquí impreso.

Yo no quiero insistir en esto.

Si los señores Senadores creen que es inconveniente este procedimiento, ellos tendrán la culpa de que yo sea molesto.

Sr. Hueyo—Yo necesito rectificar algunas aseveraciones hechas por el señor Senador.

Ante todo, no pueden haber pasado por mi mente, las palabras que él me atribuye, de que no tenga el coraje de votar en contra de un sueldo.

Sr. Ortiz de Rozas—Muy bien, señor; no tenga por dichas mis palabras.

Sr. Hueyo—Me parecia, señor Presidente, que el señor Senador habia dado otra interpretacion á mis palabras, y yo queria esplicárselas.

Yo le supongo al señor Senador toda la independencia y toda la energia necesaria para cumplir con su deber. Pero yo me oponia al procedimiento que él indicaba por que creo que no es parlamentario.

Pero si alguna vez ha de estar la Cámara al servicio de las indicaciones que se hagan y que salen completamente de las reglas parlamentarias, será esta vez, nada mas que por satisfacer los deseos del señor Senador.

Yo comprenderia que el señor Senador hubiera venido á la Cámara con un proyecto reemplazando al que la Comision ha presentado; y aun entónces, en ese caso, siempre se habria votado el despacho de la Comision, votándose despues de rechazado éste, el que presentara el señor Senador.

Esta es la práctica, esto es lo que establece el Reglamento.

El señor Senador decia que no queria molestar al Senado con una votacion sobre cada uno de los sueldos de los empleados. Pero yo á mi vez podria decir lo mismo, que molestaria al Senado si triunfasen las ideas del señor Senador.

Pediria con igual derecho que se votase cada uno de los empleos, y el Senado tendria que votar por que esta es la práctica, por que es el derecho, por que no se puede invertir el órden de la votacion nada mas que por obedecer á consideraciones que no tienen, á mi juicio, razon de ser.

Esta es, pues, la verdadera doctrina por mas que se esfuerce el señor Senador en probar lo contrario, y por mas que nos quiera hacer aprender que hay otro proyecto del Poder Ejecutivo, señalándolo con el dedo. No, señor Presidente....

Sr. Ortiz de Rozas—Y entónces ¿porqué se niega que exista un proyecto del Poder Ejecutivo?

Sr. Hueyo—No se niega que exista: es que el señor Senador niega que exista un solo proyecto.

Yo digo, lo sostengo con insistencia, y no me han demostrado lo contrario, que no hay aquí sinó un solo proyecto: el despacho de la Comision de Presupuesto, aceptado por el Poder Ejecutivo. Pero es preciso que, para el señor Senador, haya dos despachos: uno de la Comision y otro del Poder Ejecutivo.

Sr. Ortiz de Rozas—Bien; retiro la mocion, y pido que se voten las partidas enmendadas por la Comision.

Sr. Hueyo—Se votarán; es lo mas natural.

Sr. Ministro de Hacienda.—Y habriamos concluido diez veces la votacion.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Yo apoyé la mocion del señor Senador Ortiz de Rozas, antes que el señor Ministro hiciera la manifestacion de que el Poder Ejecutivo prohijaba las enmiendas hechas por la Comision de Presupuesto: pero, despues de esa manifestacion tan categórica, asegurando que son indispensables esas modificaciones para el desempeño de la Contaduria, no insistiré.

Unicamente propondré á la Comision que, aceptando el personal tal cual lo propone, pongamos los sueldos que el Poder Ejecutivo señalaba en su primitivo proyecto.

Porque, de lo contrario, tendria que condenar la Comision que hay un aumento excesivo en estos sueldos, que no guardan relacion con los de otras oficinas, y tendria que aceptar el aumento de estos otros.

Verbi gracia, por ejemplo: á los Auxiliares contadores, que ganan pesos 3000, se les aumenta á pesos 4000; á los Jefes de oficinas como las de Contribucion Directa y Papel Sellado, que gozaban pesos 3600, se desciende á pesos 3500, cien pesos menos.

En esto hay falta de equidad.

Yo propongo, pues, á la Comision, que, si no acepta la supresion de los aumentos de sueldos, acepte entónces un aumento igual para estos otros funcionarios, ó siquiera que se les vuelva á poner el sueldo de que gozan en el presente año.

Sr. Cardoso—Eso vendrá en oportunidad.

Sr. Demaria—Es que, si la Comision no aceptase este temperamento, tendria que votar ahora en contra de ella.

Yo pido esta manifestacion, para saber como he de votar.

No quiero cometer una injusticia.

Sr. Cardoso—La Comision aceptará ó rechazará modificaciones, cuando llegue la oportunidad, en cada partida.

Sr. Demaria—Puesto que la Comision no es digna dar una esplicacion....

Sr. Cardoso—La Comision no ha hecho mas que reponer el Presupuesto vigente.

Sr. Demaria—El Presupuesto mandado por el Poder Ejecutivo es uno, y el adoptado por la Comision de acuerdo con el Poder Ejecutivo es otro.

Sr. Presidente—Como se ha pedido que se vote cada uno de los sueldos, se empezará por el Contador.

Sr. Ortiz de Rozas—He pedido que se voten todas las partidas en las cuales la Comision ha hecho aumentos, y en caso de rechazarse que se vote con las cantidades que el Poder Ejecutivo propuso primero.

Se vota el sueldo propuesto por la Comision para el Contador General, de 10000 ps., y es aceptado, contra ocho votos.

Sub-Contador encargado del despacho, 7000 ps. Se empata la votacion.

El señor Presidente reabre la discusion.

Como no se pide la palabra, se vota por segunda vez, dando el mismo resultado.

Sr. Presidente—Voto por la afirmativa.

Secretario oficial 1º, 3700 ps.

Sr. Uribelarrea—*Tres mil pesos.*

Sr. Secretario—La Comision propone 3500 pesos.

Sr. Uribelarrea—2800 ps. y luego 3000 ps es lo que veo aquí.

Sr. Dillon—No se ha corregido todo el proyecto de Presupuesto, esa es la razon.

Sr. Roca.—¿Qué sueldo tiene?

Sr. Ministro de Hacienda—2800 ps.

Es decir, los 2800 ps. corresponden al presupuesto del 79, y los 3000 al de este año.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame—Tiene actualmente 2700, y 2800 propone el Poder Ejecutivo; la Comision sube el sueldo á 3000.

Sr. Ministro de Hacienda—En el presupuesto vigente se le asigna mas de 2700 ps.

Sr. Hueyo—3500.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo he tomado el folleto que contiene el presupuesto vigente, y, á menos que esté equivocada la partida, gana 2700 ps.

Sr. Hueyo—Yo tengo en mis manos un presupuesto que le asigna 3500.

Sr. Ortiz de Rozas—Será el proyecto de presupuesto.

Sr. Hueyo—Sancionado por la Legislatura.

Sr. Ortiz de Rozas—Y tambien debe recordar el señor Senador que, despues de la sancion del presupuesto para el corriente año, se resolvió, por medio de una ley especial, que los sueldos de la Contaduria y el personal quedarian como estaban, restableciéndose la Oficina de Rentas, que habia sido suprimida.

En eso puede estar el error, pero no quiero insistir.

Sr. Hueyo—Me parecia que el señor Ministro habia esplicado bien ese punto, la alteracion en el personal y en los sueldos.

Se vota la partida, con 3500, y resulta negativa de 12 votos contra 6.

Sr. Hueyo—Debe votarse con 3000.

Sr. Ortiz de Rozas—Con 2800, que es lo que trae el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sr. Hernandez—Con 3000, porque es la órden del dia que tenemos á la vista.

Sr. Eizaguirre—La órden del dia era 3700 ps. Se rechazó. Debe votarse ahora el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo.

Sr. Hueyo—Me parece que puede votarse en la forma que proponga cualquier Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—Ya estaba propuesto por mi parte.

Sr. Hueyo—He propuesto que se vote con 3000 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero; antes que el señor Senador, he propuesto que se votára el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

Sr. Hueyo—La Cámara nada ha resuelto.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero mi mocion tiene prioridad.

Sr. Hueyo—Cuando se vote y se acepte por la Cámara.

Seria bueno que se hiciera idéntica mocion para todo el presupuesto.

Sr. Ortiz de Rozas—Y si hubiera hecho alguna mocion en este sentido, tendria prioridad.

Sr. Hueyo—Un poco irregular seria.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Presidente resolverá.

He hecho mocion para que se votaran las enmiendas propuestas por la Comision, y en caso de ser rechazadas el proyecto que el Poder Ejecutivo presentó. El señor Presidente resolverá si esta mocion tiene prioridad.

Sr. Hueyo—No ha habido mocion.

Sr. Ortiz de Rozas—No tengo intencion ninguna de que prevalezcan mis ideas. Para mi es cuestion de Reglamento, nada mas. ¿Quiere el señor Senador que se vote primero su mocion? Que se vote!

Sr. Hueyo—No pretendo semejante cosa.

No deseo hacer tampoco lo que el señor Senador quiera.

Sr. Bengolea—La Comision de Presupuesto propone 3500 ps., en lugar de 2800 ps., la cifra de 3000 está testada. Así es que la votacion debe recaer sobre los 2800 ps. que trae el proyecto del Poder Ejecutivo, desde que el sueldo propuesto por la Comision ha sido rechazado.

Sr. Presidente—Yo tambien entiendo que tiene prioridad la indicacion que hizo el señor Senador Ortiz de Rozas. Se votará primero el sueldo de 2800 ps.

Se vota este sueldo para el Secretario oficial 1º, y resulta aceptado, por afirmativa de 9 votos contra 8.

Oficial 2º, 2000 ps.

Sr. Ortiz de Rozas—Tambien hay aquí alteracion. Pido que se vote.

Se vota si se acepta el sueldo de 2000 ps. y resulta negativa de 9 contra 8.

Se acepta, por afirmativa de nueve contra ocho, el sueldo de 1300 ps., que venia en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Votada la partida 5—Un oficial 3º con 1500 ps., resulta negativa. Votada la misma partida con 1300 ps., resulta afirmativa de 9 votos.

La partida 6—Un archivero con 2000 ps. no es observada.

Votada la partida 7—Un oficial 3º encargado del Registro de Entradas con 1500 ps., resulta empate. Reabierta la discusion sobre ella y no haciéndose uso de la palabra, se pone nuevamente á votacion y da el mismo resultado, decidiendo el señor Presidente por la afirmativa.

Votada la partida 8—Un oficial 2º encargado del Depósito de Sellos con 2000 ps., resulta empate. Reabierta la discusion sobre ella y no haciéndose uso de la palabra se pone nuevamente á votacion y da el mismo resultado, decidiendo el señor Presidente por la afirmativa.

Las partidas 9—Dos selladores á 900 ps. y 10—A una ordenanza, no son observadas.

Votada la partida 11—Un Tenedor de Libros, Gefe de seccion—resulta empate. Reabierta la discusion, dice el

Sr. Vidal—Podrian ponerse de pié los que estén por la negativa, porque creo que ha habido error en la votacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Puede pedirse que se rectifique la votacion.

Sr. Presidente—Si, señor, eso es lo que se va á hacer.

Pueden ponerse de pié los que estén por la negativa.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Porqué señor Presidente.

Sr. Cardoso—Para saber cuáles son.

Sr. Ortiz de Rozas—No puede obligársenos á levantarnos cuando le parezca al señor Senador.

Sr. Presidente—Bien, los de la afirmativa de pié.

Resulta nuevamente empate, y el señor Presidente decide por la negativa.

Puesta á votacion la misma partida con 4000 ps. resulta empate de 9 contra 9. Reabierta la discusion, pide la palabra el

Sr. Ministro de Hacienda—Supongo que los señores Senadores no querrán rebajar este sueldo. Es imposible tener un buen Tenedor de Libros, que trabaje concienzudamente por menos de esto.

Sr. Ortiz de Rozas—Seguramente no pensaba así el señor Ministro cuando lo propuso con 4000 ps. Porque es de advertir que estoy pidiendo que se voten estas partidas tal como el señor Ministro las propuso.

Sr. Ministro de Hacienda—Permítame que le diga que sabia bien lo que hacia, y que le diria otra vez que no increpe al Poder Ejecutivo el que haya presentado un proyecto y despues consentido en otro, porque esto que increpa el señor Senador es una injusticia.

Los poderes públicos no proceden por capricho, como parece lo hace el señor Senador, sino tratando de hacer lo mas justo, lo mas conveniente y lo mejor.

Votada nuevamente la partida con 4000 pesos es aprobada por afirmativa de 10 votos.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido que se rectifique la votacion. Me parece que hay error. Yo he contado tambien y me parece que no hay mas que 9.

Rectificada la votacion resulta empate de 9 contra 9, y el señor Presidente decide por la afirmativa.

Votada la partida 12—«Dos auxiliares á 4000 ps»—resulta negativa. Votada la misma partida con 3600 ps, resulta empate. Reabierto el debate y no haciéndose uso de la palabra se vota y dá el mismo resultado, decidiendo el señor Presidente por la afirmativa.

Votada la partida 13—«Dos auxiliares segundos á 3000 ps.» resulta empate. Reabierta la discusion y no haciéndose uso de la palabra se vota nuevamente y da el mismo resultado: decidiendo por la afirmativa el señor Presidente.

La partida 14—«Un Contador Fiscal. Gefe de seccion con 4000 ps» no es observada.

Puesta á votacion la partida 15—«Un oficial primero con 3000 pesos» dice el

Sr. Ministro de Gobierno—Faltan algunos señores Senadores.

Sr. Presidente—Es que alguno declara que no votará.

Sr. Eizaguirre—Hay *quorum*.

Sr. Presidente—Se vá á votar.

Sr. Barra—Falta un señor Senador.

Sr. Cardoso—Faltan dos.

Sr. Presidente—Uno se ha retirado y el otro parece que no se presta á votar.

Sr. Hernandez—Entonces se han retirado dos.

Sr. Presidente—Uno, no mas.

Sr. Ortiz de Rozas—Ningun Senador se puede retirar ni escusar su voto sin fundar los motivos que tenga y prévia aceptacion de la Cámara.

Si hay un Senador en la casa, debe venir á votar: y si no viene debe aplicársele la disposicion del Reglamento sobre aquellos que se retiran sin permiso del Sr. Presidente.

Sr. Presidente—Dirigiéndose algun oficial de sala)—Tenga la bondad de decir al señor Senador que se hace observacion sobre su procedimiento.

Sr. Eizaguirre—Se está perdiendo tiempo. Hay *quorum*.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no he pedido que se le haga venir, sinó que se le haga saber que se está votando; y si no quiere venir se le aplique lo que dispone el Reglamento.

(Entra al recinto el señor Senador Vidal.)

Sr. Bengolea—Falta otro: el señor Senador Demaria.

Sr. Presidente—Se ha retirado.

Votada la partida en discusion es aprobada por afirmativa de 9 votos.

Por igual afirmativa son aprobadas las partidas 16 «Dos oficiales segundos á 2400 $» y 17 «Dos idem terceros á 1500 $.»

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace.

—Vuelven á sus asientos los señores Senadores y continúa la sesion.

—Acto continuo se votan y son aprobadas sin observacion, por 9 votos, las partidas:

1 Oficial 1°..................	3000 $
2 Oficiales 2° á................	2000 »
2 Oficiales 3° á................	1500 »

Se lee el artículo 14.

Tesorería General.

Sr. Uribelarrea—Veo aquí, señor, un auxiliar pagador con 2500 pesos.

Me parece que este es un sueldo muy exiguo: es un empleado que tiene á su cargo muchas reparticiones para pagar, y no tiene nada absolutamente para fallos de caja. Por consiguiente, propondria á la Comision aceptara aumentar este sueldo á tres mil pesos.

Sr. Presidente—¿Acepta la Comision?

Sr. Fernandez—Si, señor: no tiene inconveniente.

Sr. Presidente—Desde que acepta la Comision, y si no se hace observacion, quedará fijado este sueldo en 3000 pesos.

Se dá por aprobado el resto del artículo.

—Se lee el artículo 15.

Oficina de Recaudacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Entiendo, señor, que el Contador de esta oficina tiene por el Presupuesto vigente 4500 pesos, si no estoy equivocado.

Creo que no debe en este caso rebajarse el sueldo cuando en otras reparticiones de la misma índole se han hecho aumentos tan considerables.

Si resultare que por el Presupuesto vigente este empleado tiene 4500 pesos, como yo creo, pediria á la Cámara que conservara este sueldo.

Sr. Presidente—No sé si la Comision acepta esta indicacion.

Sr. Dillon—El Contador en esta oficina tiene 4000 pesos, y no debe tener mas que los Contadores fiscales de la Contaduría que tienen esa cantidad.

Esta ha sido la razon porque la Comision no ha hecho variacion ninguna en ese sueldo y lo sostiene cual ella lo propone.

Sr. Ortiz de Rozas—Parece que la Comision no tiene en cuenta el hecho de que el Contador de la Oficina de Recaudacion ejerce las funciones que correspondian anteriormente al Contador de la Oficina de Rentas.

Esta oficina de Recaudacion controla todas las demás oficinas que á continuacion se enumeran y que vienen designadas como *Mesa de Patentes y Marcas, Mesa de Contribucion Directa, Mesa de Papel Sellado*, etc. Todo esto lo controla esta oficina de Recaudacion, y no me parece que es lo mismo ser Contador encargado de cierta reparticion para producir informes, como se dice aquí, sobre sueldos y gastos, etc., que llevar la contabilidad y al mismo tiempo suministrar informes de todas estas reparticiones anexas á la Oficina de Recaudacion.

Luego, señor, debo confesarlo: lo que me hace mas fuerza en este caso es la consideracion de que se vá á singularizar, puede decirse así, la Legislatura rebajando el sueldo de un empleado donde se ha aumentado á los otros profusamente.

Esta sola consideracion me induciria á pedir que se conservase el sueldo que este empleado goza actualmente, que es de 4500 pesos.

Sr. Hueyo—¿La Comision afirma que este empleado tiene 4500 pesos de sueldo actualmente?

Sr. Dillon—Cuatro mil es lo que se propone: pero no sé bien lo que está gozando actualmente.

Sr. Ortiz de Rozas—Es el Contador de la Oficina de Rentas, que pasa ahora á ser Contador de la Oficina de Recaudacion.

Sr. Hueyo—Me parece que el señor miembro informante tiene en su mano el Presupuesto vigente: podria verificar esto.

Sr. Ortiz de Rozas—Este empleado tenia 5000 pesos primitivamente. Vino despues la rebaja del 10 por ciento á todos los sueldos de los empleados de la Administracion, y ha estado gozando ese sueldo hasta el Presupuesto del 79, que ha regido tambien en el 80, me parece. En este último año se hizo alguna modificacion en los sueldos; pero creo que este empleado no fué comprendido en esa modificacion y ha conservado ese sueldo hasta el presente.

Sr. Dillon—En el Presupuesto vigente no veo el empleo de Contador de la Oficina de Rentas, sino el de Contador fiscal de Rentas con 5000 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—En el artículo 15 del Presupuesto del año 79, que ha regido hasta el 80, se dice:

Direccion General de Rentas, Jefe de la oficina 6700 pesos, Contador, 4500.

Este es el mismo Contador que ahora figura en la Oficina de Recaudacion que es el nombre con que se denomina la antigua Oficina de Rentas.

Sr. Presidente—¿La Comision sostiene su despacho?

Sr. Dillon—Que se vote el despacho de la Comision, señor Presidente, y si es rechazado se votará la indicacion del Sr. Rozas.

Sr. Hueyo—Si es exacto que ganaba este empleado 4500 pesos yo votaré por ese sueldo, y por eso es que habia pedido esta esplicacion al señor miembro informante; si él no me la puede dar, en la duda votaré por 4500 pesos.

—Se vota un Contador, 4000 pesos, y es rechazado, contra tres votos.

—Se vota con 4500 pesos, y es aceptado, contra cuatro votos.

—Se dan por aprobadas las demás partidas, así como las partidas de la *Mesa de Patentes y Marcas, Mesa de Contribucion Directa, Mesa de Papel Sellado, Puerto y Muelle del Riachuelo y Recaudacion en la Campaña.*

—Se lee el artículo 16, *Gastos Generales.*

Sr. Ministro de Gobierno—Yo desearia saber de la Comision la razon que ha tenido para rebajar 600 pesos de la partida destinada para gastos en el Museo Público.

Sr. Dillon—La razon que ha tenido la Comision es la de hacer economía donde ha podido hacerla sin causar perjuicio al servicio público.

En los años anteriores, creo que esta partida no era sinó de 2000 pesos, y la Comision rebajó esos 600 pesos; creyendo que con dos mil alcanzaria pero si el señor Ministro cree que debe reponerse la partida en la cantidad que ha venido, no tiene ningun inconveniente en que así se haga.

Sr. Ministro de Gobierno—Cuando el Poder Ejecutivo pasó esta partida con 2600 pesos fué teniendo en cuenta los reclamos muy fundados del señor Director del Museo Público, que demostró al Gobierno que era imposible mantener aquel valiosísimo establecimiento sin hacer los gastos que él requeria, y él mismo fijó esta cantidad declarando que era lo menos que se podia gastar.

El Poder Ejecutivo entonces, haciendo honor á la palabra de tan distinguido personage, puso esta partida de 2600 pesos creyendo que efectivamente es necesaria porque no se pueden mantener, segun él esplicaba, los objetos muy valiosos que tiene ese Museo sin hacer los gastos que requiere, y sin esponerse á perder por economías infundadas, esos objetos de un valor considerable.

Esa es la razon porque el Poder Ejecutivo propuso esta suma.

Sr. Dillon—La Comision, señor Presidente, no tiene inconveniente en aceptar 2600 pesos, y así puede quedar consignado.

Sr. Presidente—Si no hay oposicion quedará sancionada esta partida con 2600 pesos.

Todas las demás partidas del inciso se dan por aprobadas sin observacion, así como las del Inciso «Eventuales y honorarios.»

Se lée el artículo 1° del Capítulo 4° «Poder Judicial». «Corte Suprema.»

Sr. Ortiz de Rozas—La Comision ha hecho aquí algunas modificaciones que, en mi concepto, son perfectamente justificadas: ha aumentado varios empleados que eran requeridos en la Secretaría de la Corte, y les ha dado una dotacion mas adecuada á la importancia de las funciones que desempeñan: sin embargo, ha olvidado un empleado que, á mi juicio, debe estar mejor remunerado que los de su misma clase de las Cámaras de Apelacion de los demás departamentos judiciales de la Provincia: hablo del Ugier de la Corte.

Este empleado, por la importancia de sus funciones y por el trabajo, que es indudablemente mucho mayor que el de cualquiera de los Ugieres de las Cámaras de Apelacion de la campaña, tiene derecho á alguna diferencia en el sueldo, ya que hay tanta en su categoría y en su trabajo.

Yo creo, señor, que la Comision haria un acto de justicia aumentando el sueldo á este empleado en la pequeña suma de quinientos pesos, que, aun cuando es pequeña en sí misma, para el que tiene poco es ya una recompensa; y sobre todo, entiendo que empleados que estén en una categoría deben tener mas sueldo que otros que aunque estén en la misma categoría, tienen mucho menos trabajo y responsabilidad.

Este empleado, para poder desempeñar bien su puesto, tiene que tener auxiliares. Uno de ellos él lo costea, y el otro es una persona que tiene destinada para que participe con él, porque de otra manera no podria atender solo á la Oficina.

En este caso, pues, señor Presidente, yo creo que debe ahora establecer que el Ugier de la Corte Suprema gozará de tres mil pesos, dejando subsistente para los demás el sueldo de dos mil quinientos pesos, porque no tienen ni su categoría ni la importancia de este empleado.

No sé si la Comision acepta mi indicacion.

Sr. Dillon—La Comision acepta este ligero aumento: lo considera conveniente.

Sr. Presidente—No haciéndose observacion, se dará por aceptado, entonces.

Dos Oficiales á pesos 1300....

Sr. Hueyo—Creo que no se han votado los aumentos que están al margen.

Sr. Ortiz de Rozas—Y á mas de eso, indico desde ahora la necesidad de que estos aumentos se coloquen en el órden que corresponde á cada empleado por su categoría, para que no vengan á quedar despues de los porteros.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Se ha dicho con mucha razon que la Comision ha procedido con toda justicia, dotando á la Corte Suprema de este Oficial primero, que necesita para el mejor desempeño de sus funciones, pero me parece que la Comision lo coloca, por su sueldo, en una categoría muy distinta de sus funciones.

Un Oficial Primero con 2000 pesos, me parece que no es lo que debe buscarse, ni tampoco se encuentra equiparado con los demás Oficiales primeros que tienen 4000 pesos.

No tiene siquiera igual sueldo que el de Oficial primero de oficinas subalternas, como la Contaduría, la Direccion de Rentas, etc.

Me parece que dos mil pesos es una dotacion demasiado exigua, y por mucho que me encuentre, como los demás miembros del Senado, con ideas de economía, hago mocion para que se aumente ese sueldo á 2500 pesos.

Sr. Dillon—La Comision acepta.

Sr. Hernandez—En el mismo órden, voy á proponer algunos pequeños aumentos. Al Oficial segundo que tiene 1800 pesos, ponerle 2000. A los Oficiales auxiliares aumentarles de 1400 pesos á 1500. Son cien pesos mas, y lo considero equitativo.

Sr. Dillon—Está bien.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo voy á aceptar los sueldos que ha propuesto el señor Senador Hernandez respecto al Oficial primero y al Oficial segundo, por la categoría que ocupan....

Sr. Hernandez—En los demás se trata de hacer un aumento de cien pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Son escribientes. En mi concepto, no deben tener mas sueldo que el que gozan los empleados de igual categoría en las demás oficinas; Secretaría de Gobierno. etc. Son 1300 pesos.

Sr. Hernandez—La Comision proponia 1400.

Sr. Ortiz de Rozas—Son puestos á crear: no perjudicamos á ningun empleado.

Sr. Dillon—Son precisamente los Oficiales terceros los que han dado motivo á este aumento que se hace en la Suprema Corte.

Ellos dirigieron una peticion muy humilde á la Suprema Corte, pidiendo que se les aumentara el sueldo, haciendo ver que no tenian gaje ninguno, y que con 1300 pesos les era imposible vivir: que era un ínfimo sueldo para un empleo que requeria competencia é inteligencia.

La Suprema Corte acogió esta peticion, y la envió al Poder Ejecutivo, y este á la Comision de Presupuesto.

Conferenció la Comision con el señor Secretario de la Suprema Corte, y ha fijado estos sueldos que creyó mas equitativos; y se halla en el deber de someterlos en esa forma, ó con el aumento propuesto por el señor Senador Hernandez, mil quinientos pesos.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Iba á votar por la modificacion que deseaba introducir el señor Senador Hernandez antes de saber que son puestos á crear, pero desde que es así, y puesto que la Administracion de Justicia va á recibir de un momento á otro grandes reformas, que van á disminuir notablemente el trabajo, creo que seria fuera de lugar establecer mayor número de empleos, cuando es tan difícil suprimirlos una vez creados.

Votaré, pues, en contra de todo lo que sea nuevos empleos para la Administracion de Justicia.

Sr. Ortiz de Rosas—Son dos empleados los que se aumentan.

Sr. Vidal—Contra esos dos votaré.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

La Administracion de Justicia va á durar dos ó tres meses mas tal cual está, porque es de esperar que el Honorable Congreso Nacional dicte la ley que prometió dictar, la ley de capital definitiva de la República: y entonces esta reparticion, la Suprema Corte, tendrá cuando mas la mitad del trabajo que tiene actualmente, puesto que se le vá á sacar el departamento de la ciudad, que, aunque solamente era un poco mas de la tercera parte de la poblacion de la Provincia, es, por su actividad comercial y otras circunstancias, el que da mas trabajo á los tribunales.

De consiguiente, las causas en que entiende la Suprema Corte van á disminuir notabilísimamente, probablemente á menos de la mitad.

Con estos datos, ya está en aptitud la Honorable Cámara de saber si, apesar del antecedente de que cuando este Presupuesto empiece á regir tendrá muchísimo menos que hacer la Corte Suprema de lo que ha tenido hasta ahora; debe aumentar los empleados que ella actualmente tiene, y con los cuales ha marchado bien, segun la opinion pública.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Recien me apercibo, señor Presidente, de una cosa en la cual no me habia fijado, y que ahora me ha llamado la atencion: una observacion que ha hecho el señor Senador Hueyo á uno de mis honorables colegas.

No son dos empleados los que se aumenta: son cuatro; porque se conserva los dos que existen actualmente, y se aumenta cuatro mas.

Yo entendia que se aumentaba dos, y que se ponia otros dos en el lugar de los que antes figuraban, y con distintos sueldos....

Sr. Dillon—No se propone mas que dos aumentos.

Sr. Ortiz de Rozas—Entonces, hay mala redaccion.

Sr. Dillon—Hay dos aumentos de empleos. Nada mas.

Sr. Ministro de Gobieno—Permítame el señor Senador.

Aumentar, dice el proyecto.

Aquí aparecen un oficial primero, un oficial segundo y dos oficiales terceros;—total, cuatro empleados.

Sr. Dillon—Aumentar el sueldo.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Cuáles de los empleos que en este proyecto figuran, coinciden con los nombres que tienen los empleos en el cuerpo del Presupuesto vigente?

En el presupuesto vigente no hay auxiliar.—Por consiguiente, se aumenta dos auxiliares. En el Presupuesto actual tampoco hay ningun Oficial segundo.

Luego, se crea aquí un Oficial 2°. Tampoco hay allí un Oficial 1°—Luego, se crea un Oficial 1°—Total, cuatro empleados.

Sr. Dillon—La mente de la Comision ha sido crear el Oficial 1° y el 2°, y aumentar en 100 $ el sueldo de los oficiales actuales, dándoles el nombre de Auxiliares.

Sr. Ortiz de Rozas—En tal caso, rectificada la incorreccion que hay en el impreso, queda á resolver lo siguiente: si se ha de aumentar ó nó el sueldo de los dos oficiales.

Sr. Ministro de Gobierno—Y queda tambien la creacion del Oficial 1° y el del Oficial 2°

Sr. Ortiz de Rozas—Entiendo de que eso está ya votado.

Varios señores Senadores.—No está votado.

Sr. Ministro de Gobierno—No habia oido que el Presidente lo pusiera á votacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor, se ha votado dos oficiales....

Sr. Presidente—Advierto al señor Senador que no habido votacion al respecto. Simplemente se ha dado por aprobadas esas partidas; porque parecia que no se hacia observacion sobre ellas.

Ahora, si el señor Ministro hace observacion....

Sr. Ministro de Gobierno—Permítame el señor Presidente.

El señor Senador Hernandez hizo mocion de aumento de sueldos sobre estos incisos.

Yo dejé que se propusiera el aumento sobre esos tres incisos, y que la Comision lo aceptara; pero, antes de que el señor Presidente lo dijera por sancionado, observaré á la Cámara que está aumentando cuatro empleados se iba á hacer precisamente cuando iba á disminuir el trabajo de la Corte Suprema.

En este caso, no ha ido la Cámara como en los demás, ocupándose partida por partida.

Sr. Presidente—Cuando se hizo observacion sobre estos empleados el señor Senador Ortiz de Rozas se opuso al aumento sobre los dos últimos. La Comision habia aceptado el aumento propuesto por el señor Hernandez, y, como no se objetó respecto de los dos primeros, quedaron estas partidas implícitamente aprobadas.

No se habrá apercibido de esto el señor Ministro.

Pero no hay inconveniente, creo, en volver sobre esas partidas.

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor. Si la Cámara cree que debe aumentarse empleados en una oficina que vá á ver ahora, precisamente, disminuido su trabajo, no tengo inconveniente en que pasen esas partidas.

Sr. Hueyo—Yo entiendo que no ha habido votacion al respecto; que simplemente ha habido discusion.

Habia visto que la Comision de Presupuesto habia aceptado la propuesta del señor Senador Hernandez; y esperaba que, despues de la discusion, recaeria una votacion.

Sr. Hernandez—La aprobacion tácita de lo que no es observado, ha sido la forma seguida en toda la discusion del Presupuesto.

Sr. Ministro de Gobierno—Pero es que el señor Senador ha hecho una modificacion en globo.

Sr. Vidal—Yo creo que todo puede salvarse con facilidad.

He sido el primero que ha observado estas partidas, diciendo que se trataba de crear nuevos empleos para la Administracion de Justicia; y esta fué entonces en la creencia de que no se habia votado todavia nada.

El señor Presidente entiende que se ha votado....

Sr. Presidente—He dicho que, habiéndose hecho observacion solamente, respecto de los dos últimos empleados, y no respecto de los dos primeros, para los cuales habia aceptado la Comision el aumento que se proponía, entendia que habian sido dadas por aprobadas las partidas relativas á esos primeros empleados.

Sin embargo, no tengo inconveniente en ponerlas nuevamente en consideracion.

Sr. Ortiz de Rozas—Me parece que, aunque la oportunidad ha pasado, desde que se hace observacion al respecto, seria conveniente votar si se aprueba ó nó la creacion de estos dos empleados propuestos.

Se leen las siguientes partidas:

Un Oficial 1°, 2500 pesos.

Un Oficial 2°, 2000 pesos.

Sr. Dillon—Antes de procederse á la votacion, voy á decir que la Comision sostiene la creacion de estos empleos, aun que la Corte va á ver disminuido su trabajo en el año entrante, porque le parece que un Tribunal tan alto y tan superior como es este, debe estar servido por personas competentes, cuyos sueldos deben ser suficientemente altos para que no tengan los empleados que recurrir á esos medios arbitrarios á que en algunos tribunales tienen que recurrir para poder vivir.

En la Suprema Corte, no tienen los empleados gaje ninguno; y, por consiguiente, el sueldo debe ser decente, decoroso y bastante para llenar las necesidades de la vida.

Esto es lo que tengo que decir.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Puesto que está en discusion este punto, pienso que la Cámara haria bien en rechazar la creacion de estos empleos.

No se trata, como decia el señor miembro informante de la Comision, del sueldo que deben tener los empleados de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, en lo cual estoy de perfecto acuerdo con él.

Yo creo que este alto Tribunal, verdadero intérprete de la Constitucion, debe ser servido por empleados que tengan sueldos que los exoneren de cometer ciertas faltas en el desempeño de sus deberes; pero creo que, dada la situacion actual, dictando este presupuesto para una época en que la Corte Suprema de Justicia, por la separacion de la Provincia de Buenos Aires de su ciudad principal, va á tener muchísimo menos quehacer del que ha tenido hasta ahora, aumentar los empleados es un sistema que no comprendo.

Yo entiendo que los empleados de la Suprema Corte son para que trabajen en aquellos asuntos que la Suprema Corte despacha; y si se demuestra que, en lugar de aumentar, van á disminuir enormemente los asuntos, no comprendo para que vayan á crearse nuevos empleados que no van á tener quehacer, puesto que la Corte ha estado hasta ahora bien servida con los empleados que tiene.

Yo creo que la Cámara haria bien rechazando la creacion de estos empleados que no tiene fundamento de ninguna especie; que lo tendria si la Suprema Corte continuara administrando justicia en la ciudad; pero en 1882 ya no lo hará, puesto que el Congreso tiene que dictar, y va á dictar, la ley sobre justicia de la Capital, que sacará del conocimiento de la Suprema Corte, todos los asuntos de la ciudad de Buenos Aires que son, repito, la mayor parte.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Ministro puede haber formado el concepto de que la Suprema Corte no necesita mas personal: pero tengo este convencimiento: que ha de estar persuadido de que los empleados de la Suprema Corte, que son dos actualmente, fuera del Secretario, con una dotacion de mil trescientos pesos, no están ni medianamente dotados.

Sr. Ministro de Gobierno.—Yo no trato de esos sueldos.

Sr. Ortiz de Rozas—En hora buena. Queria solamente presentar esta consideracion: las observaciones del señor Ministro tendrán oportunidad cuando fuésemos á ocuparnos del aumento del personal.

Sr. Ministro de Gobierno—Si de eso se trata.

Sr. Ortiz de Rozas—No señor.

Sr. Ministro de Gobierno—Se trata de los Oficiales 1° y 2°

Sr. Ortiz de Rozas—De lo que tratamos ahora es de lo siguiente: que dos empleados que tiene actualmente la Corte y que son simples escribientes con el sueldo de mil trescientos pesos, sean elevados á la categoría de Oficial 1° y Oficial 2°. Esto es de lo que se trata y, en seguida, vendrán dos empleados escribientes á crearse.

Por consiguiente, el caso de si se aumentan los empleados, tendrá, en mi concepto, su oportunidad cuando nos ocupemos de los otros empleados á nombrarse; pero entiendo, y creo que es tambien la mente de la Comision, que el punto en discusion es el que he indicado.

Esto en cuanto á la oportunidad de la cuestion de aumento de empleados, reservándome para cuando nos ocupemos de los demás empleados, aceptar ó no ese aumento en el personal.

Pero desde ahora declaro que estoy resuelto á aceptar el aumento en los sueldos, porque es materialmente imposible que un hombre pueda sostenerse, con la decencia que el puesto requiere, con un sueldo tan exiguo como el de mil trescientos pesos

Esto es exigir á los empleados un verdadero sacrificio, que no siempre puede exigirse sin inconvenientes.

Esto por una parte.

Ahora respecto del poco trabajo que vá á tener la Corte, señor, para mí es una cuestion que todavia no está muy clara.

Puede ó nó dictarse la ley orgánica de la administracion de Justicia, y exonerarse á la Corte de toda intervencion en los asuntos de la Capital; pero dado caso que esa ley se dicte, no concibo como sea posible en uno, ni en dos, ni en tres años, desligar de los Tribunales de la Provincia los asuntos que actualmente tramitan ante ellos, para llevarlos á los Tribunales de la Nacion.

Yo creo, por que veo todas las dificultades con que se tropezará, que hemos de tener que llegar al mismo temperamento adoptado para la division de los intereses pertenecientes á la educacion comun en la Provincia y en el Municipio.

Ha sido necesario que uno de los dos interesados se encargue esclusivamente de la gestion de los asuntos, por que estaban tan ligados los intereses pertenecientes á la Provincia y al Municipio, que no ha sido posible hacerlo de otro modo. Yo creo que esto vá á suceder en los Tribunales: que las causas iniciadas en la jurisdiccion de la Provincia, fenecerán en ella, porque no comprendo como puede desligarse lo que corresponde á intereses radicados en la provincia de lo que corresponde á intereses radicados en la Capital, sujetos sin embargo á una misma representacion.

Pero esto es hipotético porque ahora de lo que se trata es de esto: si dos empleados que tiene la Corte, han de ser elevados á la categoría de oficial 1° y oficial 2°. Yo creo que es indispensable que no hay gratuacion racional en establecer un Secretario con cinco mil pesos y los empleados inmediatos con mil trescientos.

Por esa razon creo que el señor Ministro debiera reservar su oposicion al aumento de personal para cuando tratemos de los otros dos empleados que habrá que crear, si estos fuesen elevados á la categoría indicada.

Sr. Ministro de Gobierno—La habilidad parlamentaria del señor Senador Rozas escolla contra la verdad de los hechos materiales, tan materiales como las que están impresas ante los ojos de cada uno de los señores Senadores.

El proyecto de presupuesto trae todos los empleados que tiene actualmente la Corte, y entre ellos dice: «dos oficiales á mil trescientos pesos,» y al márgen á la derecha: «á aumentar un oficial 1° con dos mil pesos» para el que la Comision acepte dos mil quinientos. Luego este oficial primero no es ese empleado á que se refiere el señor Senador, sino un empleado nuevo, que no ha existido antes.

Mas: esta habilidad parlamentaria está en contra de lo que declaró la misma Comision, diciendo que esos dos escribientes se proponia hacerlos auxiliares con mil cuatrocientos pesos, é invoco el testimonio de la misma Comision. La habilidad parlamentaria del señor Senador consiste en querer hacer, de estos dos escribientes, los oficiales 1° y 2°.

Si se tratase del sueldo de estos empleados, habia de demostrar á la Cámara que es el sueldo que tienen todos los empleados que tienen el oficio de estos, es decir, nuevos escribientes copistas, no ponen nada de sí que no tienen responsabilidad ninguna, y que no se ocupan de otra cosa que de copiar lo que el Secretario de la Suprema Corte les dá y lo que les dá son los acuerdos y sentencias del Tribunal; y para copiar acuerdos y sentencias en un libro ó en papel suelto no se necesita mas de mil trecientos pesos, que es lo que ganan todos los escribientes de la Administracion de la Provincia. Mas aún: estos empleados (y aquí tambien escolla la habilidad parlamentaria del señor Senador) no pueden ascender á oficial 1° y 2° porque no tienen mas capacidad que para lo que han sido nombrados, para copiantes de los acuerdos y sentencias de la Suprema Corte.

Pero yo deseo no entrar en una discusion que nos desvia del punto en debate, proveando sus argumentos que no tienen relacion entre sí; y sí, saber si se trata de dos escribientes á mil trescientos pesos, ó de la creacion de dos nuevos empleados que no han existido jamás en el presupuesto.

Yo entiendo que se trata de la creacion de dos empleos; no de un cambio de nombres, á que se ocurre para cubrir una creacion,—lo que como he dicho, no deja de ser una habilidad parlamentaria del señor Senador.

Si la Cámara declara que no es creacion de empleos, si declara contra lo que tiene escrito á su vista cada señor Senador, y que es simplemente una sustitucion de dos escribientes por dos oficiales: yo entraré á rebatir este aumento de sueldo que propone el señor Senador.

Sr. Demaria—La Comision con dos palabras puede esplicarnos si es ó no creacion de dos empleos nuevos.

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

Cuatro palabras voy á decir: se han hecho muchos argumentos sobre esto.

Primero, si por el hecho de la federalizacion del municipio disminuye el quehacer de la Suprema Corte, podria haberse tenido la misma consideracion respecto de la Contaduría; y sin embargo, se ha creado un gran personal; y nadie negará que va á tener mucho menos trabajo. Pero es que para el personal de una oficina no debe solo tenerse presente la cantidad de trabajo, sino tambien la regularidad, el órden. Así, pues, no es argumento.

En cuanto á la competencia ó incompetencia de esos individuos que son auxiliares, y que se piensa hacer oficiales 1° y 2°, el señor Ministro lanza contra ellos un anatema que fracasan ante, bajado desde la altura del Poder, puede lastimar á esos individuos.

Serán competentes ó nó, podrán ser nombrados ó no, poco me supone; estoy atenido al dictámen de la Comision.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Antes habia dicho y lo repito que el Presidente de la Suprema Corte se dirijió al Gobierno manifestándole las dificultades que ocurrian en aquel Tribunal por la falta de empleados.

Entónces, la Comision llamó al Secretario y se puso de acuerdo sobre el mejor medio de organizar la oficina, y este hizo sentir y la Comision se convenció de que era preciso crear esos dos puestos de oficiales 1° y 2°. Si los que desempeñan los puestos de escribientes, han de ser los que ocupen los nuevos puestos, la Comision lo ignora: lo resolverá la Suprema Corte.

Así, pues, su mente ha sido crear estos puestos para dar á esa oficina el decoro que tienen las demás de la Administracion: para que esté organizada esta Secretaría como corresponde; y conservarle los dos auxiliares que siempre ha tenido, aumentándoles el sueldo.

Y si la Comision ha presentado esta reforma, es siguiendo la recomendacion del Poder Ejecutivo, por que la nota de la Suprema Corte vino con una nota del Poder Ejecutivo á la Comision de Presupuesto, para que esta resolviera lo que estimara conveniente.

Respecto del trabajo de los escribientes de la Suprema Corte, tengo en mi poder un manuscrito tan largo, que si fuera á leerlo ocuparia una hora á la Cámara.

Prefiero, pues, dejar al criterio de esta el que acepte ó rechace la propuesta de la Comision, como le parezca mejor.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

De la manifestacion del señor miembro informante, resulta que no se comprende esto.

Queda á voluntad del Superior Tribunal que continúen ó no los dos auxiliares que están ahora con mil trescientos pesos, desde que su dictámen queda reducido á crear dos oficiales, que la Corte decidirá si son necesarios. Yo creo que no pueden votarse empleos eventuales.

Sr. Dillon—Pero si la Comision no propone sueldos eventuales: propone la creacion de un oficial 1° y un oficial 2°.

La Comision no sabe si los actuales oficiales tienen las aptitudes necesarias para ocupar este puesto: será el Presidente de la Suprema Corte el que decida si ellos han de quedar ó si se han de traer otros de afuera.

Esta no es cuestion en que tiene que entrar la Comision.

Sr. Demaria—Habia entendido que la Comision se habia limitado á acceder á la solicitud de la Suprema Corte, á conceder estos nuevos empleados.

Sr. Cardoso—Y aumentar los sueldos de los dos que existen.

Así, pues, la Comision lo que propone es aumento de empleados y de sueldos á los escribientes que están funcionando.

La Comision ha hecho estos aumentos despues de los informes que ha recibido, aun cuando segun esos informes se necesitaban mas de dos empleados; pero la Comision ha creido que no debia aconsejar á la Cámara sinó la creacion de dos.

Sr. Demaria—Pero ¿cómo va á darle mas de dos empleados cuando á lo único que se reduce la Comision, es á aumentar los sueldos y á variar la categoría de los empleados existentes?

Sr Ministro de Gobierno—No puedo dejar pasar en silencio unas palabras del miembro informante.

El dijo que la nota que la Suprema Corte dirijió sobre esta parte del presupuesto, habia sido recomendada por el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, no ha recomendado absolutamente nada, permítame el señor Senador que me esprese así.

Por los respetos que merece la Suprema Corte y por las consideraciones que merece la honorable Legislatura, el Poder Ejecutivo remitió á este cuerpo esa nota para su decision, pero no la recomendó.

Sr. Dillon—Yo no sé si he hecho uso de la palabra *recomendacion*; però tengo entendido que cuando el Poder Ejecutivo se dirije en cualquier forma á las Cámaras ó á las Comisiones, aun que no haga uso de la palabra *recomendacion*, cuando no hace observacion en contrario, parece lógico suponer que apoya el proyecto que se remite.

Sr. Ministro de Gobierno—Permítame el señor Senador.

En este caso el Poder Ejecutivo no es mas que un intermediario entre uno y otro poder público, por que, como es sabido, la Suprema Corte no tiene relaciones directas con la Legislatura.

Sr. Dillon—Muy bien señor; sea como fuere; el hecho es que la Comision ha estudiado este punto, y aconseja á la Cámara lo que, segun su saber y entender, ha considerado que consulta mejor el buen servicio.

Me parece que la Cámara está habilitada para votar: y lo que sacamos con esta discusion es perder tiempo.

Sr. Lezica—Estamos haciendo una confusion lamentable en esta discusion.

El presupuesto judicial, en su artículo 1°, está sancionado completamente, con escepcion de estos cuatro empleados. Por consiguiente sobre esto no hay nada que hablar.

Se ha votado hasta el portero y solamente ha venido la discusion despues, con el aumento de empleados.

Es sobre el aumento de empleados lo que se debe discutir.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame el señor Senador que le observe.........

Sr. Ministro de Gobierno—Todo el discurso del señor Senador Lezica ha sido en contra de lo que el señor Senador Rozas sostiene.

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor; no es en contra mia.

Iba á decir que para no confundir la creacion de los empleados con el sueldo que ellos han de gozar, propondria que se hicieran dos votaciones. En primer lugar la siguiente: si se crean los empleos de oficial primero y oficial segundo de la Secretaría de la Suprema Corte, por que pudiera muy bien suceder que algunos señores Senadores no estuvieran conformes con el sueldo, pero si con el empleo.

Sr. Hernandez—Puede votarse como lo propone la Comision.

Sr. Presidente—¿La Comision propone empleos á crearse?

Sr. Dillon—Si señor.

Sr. Ortiz de Rozas—Muy bien; que se vote como lo propone la Comision.

Se vota la partida un oficial primero con 2500 pesos y es rechazada contra seis votos.

Se vota la partida un oficial segunda con 2000 pesos y es igualmente rechazado contra 6 votos.

En discusion la partida: dos auxiliares á 1300 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La Cámara no ha creido conveniente aceptar la creacion de nuevos empleos; pero, por lo menos, me parece que no rehusará conservar los dos empleos existentes haciendo un aumento en los sueldos que seria muy exigüo fijándolos en 1800 pesos cada uno.

Sr. Hueyo—En este proyecto estan con 1300 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Por eso digo que ya que no se crée conveniente aumentar los empleados, no deben conservarse con 1300 pesos los sueldos de estos dos únicos empleados que tiene la Corte; y que: segun opinion de ese mismo alto tribunal no son bastantes para poder desempeñar todo el trabajo de aquella oficina.

Así pues, si hay pocos empleados, por lo menos páguenseles un regular sueldo.

Sr. Hueyo—Eso ya está votado.

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á hacer mocion de reconsideracion, á fin de que se aumenten estos sueldos.

Sr. Presidente—Permítame el señor Senador. La partida de dos auxiliares no ha sido votada; lo que se ha votado es la partida de un oficial primero y de un oficial segundo.

Sr. Ortiz de Rozas—Tanto mejor.

Sr. Hueyo—Permítame señor Presidente que le observe que esta en error.

El señor Senador Lezica acaba de manifestar que se ha votado ya hasta el portero.

Sr. Dillon—No señor; es un error. Se ha votado hasta el Ugier; y entónces surgió la discusion sobre estas otras partidas.

Sr. Hueyo—El ugier se votó con el aumento propuesto por el señor Senador Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que la declaracion del señor Presidente en este caso, es la que hace fé: si están ó no votadas estas partidas.

Sr. Hueyo—Podria decidirlo la Cámara tambien porque el señor Presidente podria equivocarse, como cualquier otro.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no me opongo á que la Cámara decida el punto por medio de una votacion; pero creo que la opinion del señor Presidente, en este caso, debe oirse.

Sr. Hueyo—Observo, sin embargo, que el señor Senador convino en que se habia votado.

Sr. Ortiz de Rozas—Efectivamente, señor, así lo dije: pero fué por la afirmacion del señor Senador Lezica. Yo no tenia plena seguridad.

Pero el señor Presidente que es la autoridad competente para dirijir el debate, puede decir si está ó no votado este artículo.

Sr. Presidente.—Votado no está.

Fué aceptada la modificacion que propuso el señor Hernandez, en las partidas de Oficial primero y segundo. Entónces dije lo que algunos señores Senadores no se han dado cuenta: «Si no se hace observacion, se considerará aceptado.»

Parece que los señores Senadores se distrajeron y no oyeron esta proposicion, que tenia por objeto dar por aprobadas las demas partidas. Pero, si se hace observacion respecto de estos auxiliares, sobre los cuales no se habia dicho una palabra, no puede haber inconveniente en que vuelva sobre ellos la discusion.

Sobre estos empleados no hay mas que la indicacion del señor Hernandez, de aumentar su sueldo en 500 $, indicacion que ha aceptado la Comision.

Esto es lo que ha pasado.

Sr. Ministro de Gobierno—Si, señor Presidente; pero como la Comision sostiene que estos dos auxiliares están colocados en esa columna por error, porque esos auxiliares no se aumentan....

Sr. Cardoso—Si, señor, se aumentan.

Sr. Dillon—Se aumenta el sueldo, nada mas.

Sr. Ministro de Gobierno—El miembro informante ha dicho que si.

Son estos dos oficiales que la Cámara votó y que han motivado todo el largo debate que hemos presenciado. Sin embargo, dice ahora la Comision que no hay tal aumento de empleados.

Sr. Ortiz de Rozas—Mal podia haberse votado la partida á que se hace alusion sin haber votado aquella que debia reemplazarla.

Sobre todo, señor, ya digo, no creo que es posible hacer incapié en esta cuestion, cuando la Cámara por deferencia á los señores Senadores que hicieron alguna observacion al respecto consintió en que las partidas que se habian dado ya por aprobadas, entrasen nuevamente á discusion sin reconsideracion. Me parece, pues, que no habria ninguna razon para que ahora se usase de un rigorismo mayor que el que nosotros tuvimos anteriormente.

Entónces, señor, vuelvo á este tema, de que no es posible dejar en una reparticion tan importante que los únicos empleados que allí existen, fuera de un Secretario letrado con diez mil pesos, tengan 1300 pesos desueldo, y que por lo menos ya que no votamos el mayor número de empleados, que la Corte ha pedido, ¡paguemos bien á estos empleados que van á tener un recargo considerable de trabajo y que lo tienen ya, segun la declaracion de la Corte. Entonces, yo digo, señor Presidente: lo menos que podemos hacer es asignarles un sueldo, que seguramente nada de exajerado como es el de 1800 pesos vendrian á quedar en la categoría de oficiales 2° ó auxiliares.

Haria pues, mocion para que á estos empleados se les asigne el sueldo de 1800 pesos.

Sr. Presidente—¿La Comision acepta?

Sr. Cardoso—La Comision habia aceptado 1500 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—La Comision habia aceptado 1500 pesos propuestos por el señor Senador Hernandez, cuando se trataba de aumentar los otros empleados.

Sr. Cardoso—Pero esos los ha rechazado el Senado: quedan dos empleados solamente.

Sr. Ortis de Rosas—Pero el señor Senador olvida que á estos dos empleados les queda todo el trabajo que la Comision creia que debian desempeñar cuatro empleados.

Sr. Vidal—Señor Presidente: yo me habia opuesto á la creacion de estos nuevos empleos, porque encontraba francamente una gran contradiccion en lo que la Suprema Corte de Justicia pedia y lo que aceptaba la Comision de Presupuesto.

La Comision de Presupuesto aceptaba aumento de empleos y de sueldos; cosa que yo me esplicaba de esta manera: disminucion de trabajo y aumento de sueldo por trabajar menos.

Ahora, señor, que no se ha concedido ese aumento de empleados, yo estoy por el aumento de sueldos que propone el señor Senador Rozas.

Sr. Presidente.—Deseo saber si la Comision acepta esta nueva agregacion.

Sr. Dillon.—Si, señor.

Sr. Presidente.—Si no se hace observacion, entonces quedarán aprobados estos dos auxiliares con 1800 pesos.

Sr. Hernandez—Pido que se vote.

Se vota: 2 oficiales á 1800 pesos y resulta afirmativa de 11 votos.

Sr. Ortiz de Rozas—Hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y es aprobada.

Se levanta la sesion á las 5 y 45 p. m.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente (y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito

Todo depósito á plazo se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya consta ademas las salidas por pago de interes no entregándose ninguno sino en vista de la libreta desctiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de cars, legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados integos ás su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie, á su vencimiento

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés a descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos	comerciales mjc. y c.l.	......	3 p $\%$
» id	particulares á premio	....	4 p $\%$
» id	oro á la vista	sin interés	
» id	il plazo de 60 á 90 d	....	2 p $\%$

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc. curso legal y oro efectivo........ ....6 p $\%$

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mjc. por un fuerte.

En lingotes de oro ó plata en barras se prestará un [illegible] p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de [illegible], ni sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y [illegible] por [illegible], hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 10000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

E. A. Lablite,
Gerente.
A. J. Bergeire,
Secretario.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 op interés 2 op amortizacion 1 op comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 278 dias 8 op interés 1 op amortizacion 1 op comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 op interés 2 op amortizacion 1 op comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 20 años 5 dias 8 op interés 1 op amortizacion 1 op comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretenda un préstamo del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1p.

AVISOS

COMPAÑIA TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"

CAPITAL:
PS. FS. 500 000, ORO

DIRECTOR GENERAL
WALTER S. KEYSER

OFICINA CENTRAL:
118-Calle de Maipú-118

PRECIO DE ABONO

Ps. mjc. 150 por mes, pagaderos el 1° del mes despues de instalada.

Los abonos pueden tomarse por 3, 6 ó 12 meses.

Cada abonado tendrá su hilo separado y podrá comunicar instantáneamente, de dia y de noche, con todos los demas abonados, así como tambien con las administraciones.

La construccion de las líneas y colocacion de los aparatos así como su entretenimiento, se hará por cuenta esclusiva de la Compañia.

La Compañia instalará teléfonos públicos para el uso gratuito de los abonados en los puntos siguientes:

Muelle de Catalinas	**Once de Setiembre**
Aduana	**Plaza Constitucion**
Depósito Lanús	**Corrales de Abasto**
Boca	**Flores**
Barracas	**Belgrano**

Habrá igualmente teléfonos en la Bolsa de Comercio y otros puntos.

La Compañia tiene ya mas de 250 suscritores. La lista de ellos se publicará por número de órden antes del 1° de Julio.

Para informes, condiciones de abono, presupuestos para sistemas internos y aislados, dirigirse á la DIRECCION Y ADMINISTRACION:

118-CALLE DE MAIPÚ-118

Buenos Aires, Junio de 1881.

El Director General—**Walter S. Keyser.**

Esta Compañia es la única privilegiada para el sistema de cambio central (todos los hilos aun los de Flores, Belgrano etc., vienen á la única oficina Central calle de Maipú 118, no hay sucursales.)

COMISARIA GENERAL
DE
INMIGRACION
1000 á 1500 peones

MEJORAS DE SALARIO

En la Oficina Nacional de trabajo hay colocacion para mil ó mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-Carril á Salta.

Se dá la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse porque ellos tendrian pasage de internacion, hasta los puntos donde deban empezarse los trabajos, es decir gratis.

Habiendose recibido autorizacion de la empresa constructora para mejorar los salarios anunciados anteriormente, las condiciones son las siguientes: Catorce centavos fuertes por metro cúbico por desmonte ó terraplen no exediendo de dos metros de altura, de dos á cinco metros diez y ocho centavos de cinco metros hasta ocho veinte y cuatro centavo de ocho metros arriba treinta centavos trabajo medido sobre desmonte y en cualquier clase de terreno, salvo piedra ó donde sea necesario emplear mina.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia obtendrán pasage para éstas igualmente.

En la Oficina Nacional de Trabajo, darán todos los demas detalles que se requieran.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1881.

M. Mañay,
Gerente

a19 s19

AVISO MUNICIPAL

Licitacion de locales para carruajes

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el martes 23 del corriente á las dos de la tarde para el arrendamiento de locales para estacionar carruajes y carros en la Plaza General Lavalle.

El contrato se efectuará por lo que resta del presente año y á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las propuestas se harán por cada uno de los locales y á tanto mensual cuyo pago se efectuará al fin de cada mes

Como garantía al cumplimiento del contrato, deberá hacerse un depósito en la Tesorería de la Corporacion ó en el Banco de la Provincia á la órden de la Municipalidad en moneda corriente, cédulas hipotecarias ó cualquier otro título de valor, equivalente al importe de dos mensualidades.

Las propuestas deberán presentarse ántes del acto de la licitacion y no se tomará en consideracion aquella cuyo proponente no exhibiese el recibo que acredite haber depositado en la Tesorería la suma de doscientos pesos mjc. por la propuesta por cada local, como garantía de que el contrato será firmado, suma que será devuelta una vez elevado este requisito, é inmediatamente á aquellos cuya propuesta no fuera aceptada.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el artículo 30 de la Ley Orgánica acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas totalmente.

Buenos Aires, Agosto 15 1881.—*Narciso de Estrada*,
Pro-Secretario.

AVISO MUNICIPAL

Mesas de Sepultura

Los que se consideren con derecho á los sepulcros que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitados en compra á perpetuidad, y por haber [illegible] á los últimos propietarios para que saquen los restos de propiedad [illegible] en esas sepulturas; pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámite de acuerdo con el art. 29 del Reglamento de Cementerios, trasladará al Osario General dichos restos [illegible] á la par.

D. B. y F. D. D. número 1673. Las Sepulturas 1ª 2ª 3ª 5ª 6ª número 44 de la sexta [illegible] Antonio A. están vendidas. La 1ª fué comprada por don Juan A. Blanco en 17 de Marzo 1870 por cinco años la 2ª lo fué por don Fabio [illegible] en 1° de Mayo de 1870, por cinco años: la 3ª lo fué por don Felipe Benavides en 9 de Mayo de 870 por cinco años. la 5ª lo fué por don Guillermo Larrosa en 9 de Mayo de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Julio Vasquez en 16 de Mayo de 1870 por cinco años.

Las Sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª número 45 de la misma Seccion estan vendidas. La 1ª fué comprada por doña Catalina Ferreira de Acevedo en 12 de Setiembre de 1867 por cinco años: la 2ª lo fué por don Manuel Luna en 5 de Marzo de 1870 por diez años la 4ª lo fué por don Saturnino Lopez en 31 de Marzo de 1870 por cinco años: la 5ª lo fué por don Antonio Requeira en Marzo 11 de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Pedro A. Garbuza, en 15 de Enero de 1867 por cinco años

Buenos Aires, Julio 10 de 1881.

y 29a

J. Acebo Belgrano.

AVISO OFICIAL

Licitacion por 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos

Por disposicion superior el dia 12 del próximo mes de Setiembre á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 10000 camisas y 10000 calzoncillos de lienzo con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados y en caso de no ser así se hará efectiva la multa sin atender disculpa de ninguna clase

La entrega deberá quedar terminada hasta el 20 de Noviembre próximo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique el haber efectuado el depósito del 5 op del importe de la propuesta en títulos de crédito ó en moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantía de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en la multa de 4000 pfts.

En igual multa, mas la pérdida del depósito incurre el que acepta la su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas bajo ningun pretesto, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

El Comisario General.

AVISO MUNICIPAL

Licitacion para las obras de ensanche del Hospicio de "Las Mercedes"

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas el Juéves 25 del presente Agosto á las 2 p. m. para la ejecucion de las obras de ensanche que deben practicarse en el Hospicio de «Las Mercedes», segun los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros Municipales calle Moreno núm. 32, todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría Municipal el dia indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se tomará en consideracion ninguna que no venga acompañada de la firma de un fiador de reconocida responsabilidad y de un certificado del depósito hecho en la Tesorería Municipal por veinte mil pesos mjc, como garantía de que el contrato será firmado; previniéndose que este depósito quedará á beneficio de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tercero de contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de la propuesta: dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

La arena que se emplee en los trabajos será exenta del impuesto de estraccion.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa ó de rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 30 de su Ley Orgánica.

Los pagos se harán por cuotas mensuales segun la planilla aprobada por el Ingeniero Municipal de los trabajos ejecutados en el mes, menos un diez por ciento que quedará en poder de la Municipalidad hasta la conclusion de la obra que se va á ejecutar.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1881.

Mariano Obarrio.
Secretario.

Aviso Oficial

LICITACION PARA 7200 KEPIES

Por disposicion superior, el dia 1° del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1200 de Artillería.
1500 de Caballería.
3300 de Infantería.
1200 de Guardia Nacional.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

La entrega total deberá hacerse en el término de cuarenta y cinco dias despues de aceptar la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantía de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en la multa de pfts. 4000.

En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas bajo ningun pretesto ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaria General de Guerra, Agosto 1° 1881.

a3 v 1s *El Comisario General.*

Gimenez

Municipalidad de la Capital

Aviso á los Constructores

Habiendo observado la Oficina de Obras Públicas la falta de cumplimiento de la ordenanza del 29 de Enero de 1871 la transcribe á continuacion para que llegue á conocimiento de los interesados.

Julio 20 de 1881.

Pastor del Valle.

Art. 1° Todas las construcciones para teatros ó edificios destinados á recibir concurso público serán examinados á satisfaccion de la Municipalidad, por un ingeniero y comisionado que se nombrará; debiendo hacerse así desde que se abran los cimientos ó se empiece las reparaciones para asegurarse de la solidez de materiales y construccion.

Art. 2° Los empresarios y constructores no podran proceder á obra alguna de esa clase, sin avisarlo antes á la Municipalidad con la presentacion de planos.

Art. 3° Han de tener precisamente salidas laterales ó al fondo para todo rumbo y durante las funciones ó representaciones se han de conservar abiertas.

Art. 4° Deberán tener la necesaria ventilacion para la constante renovacion del aire.

Art. 5° Es indispensable tengan los lugares necesarios con aseo, seguridad y bien dispuestos.

Art. 6° Todas las puertas deberán abrirse de dentro á fuera.

Art. 7° Estarán los edificios provistos de depósitos, caños y llaves de agua en todos los puntos necesarios para atender á cualquier siniestro. Los que existan en la actualidad deberán proveerse de todo esto.

Art. 8° No se permitirá bajo ningun principio entregarse al servicio público ninguno de los edificios que no se hallen en las condiciones indicadas.

Art. 9° En los Hoteles, Pasadas, Cafées, Circos y cualquier otra clase de edificios de servicio público, se hará un reconocimiento del estado de ellos y de las condiciones de seguridad y aseo en todos sus departamentos, exigiéndose se arreglen á estas condiciones.

Art. 10 Las disposiciones de este acuerdo son aplicables á los edificios en construccion ó ya construidos escepto en lo referente á la presentacion de planos.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, etc. 22a